

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.860 - Montevideo, viernes 5 de enero de 2018

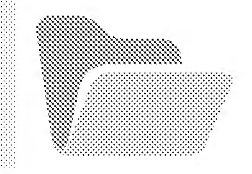
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDSOA



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 2 y 3 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
1
Resolución 852/017

Autorízase la transformación de un cargo vacante de Asesor I - Psicología, Escalafón PC, Grado V en el cargo que se especifica.

(27*R)

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO: La necesidad de contar con recursos humanos adecuados para asumir los cometidos del organismo en la Unidad de Víctimas y Testigos.

RESULTANDO: **1)** Que por Resolución Nº 83/2016 de 16 de febrero de 2016 se aprobó la estructura de cargos y funciones del organismo.

2) Que la Unidad de Víctimas y Testigos plantea la necesidad de contar con un mayor número de funcionarios para cumplir con los nuevos cometidos del organismo a partir de la entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal.

3) Que a la fecha no se cuenta con cargos vacantes de Asesor I - Trabajo Social para cubrir dichas necesidades.

4) Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Planificación y Presupuesto en la estructura actual se cuenta con un cargo vacante de Asesor I - Psicología, que a juicio del proveyente no requiere ser cubierto en lo inmediato, lo cual habilita su transformación.

CONSIDERANDO: **1)** Que en virtud de lo expresado, resulta pertinente proceder a la transformación de cargos para poder atender la necesidad planteada.

2) Que a tales efectos y de conformidad a lo establecido en el artículo 638 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y artículo 143 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016, se transformará un cargo de Asesor I - Psicología, Escalafón PC, Grado V en un cargo de Asesor I - Trabajo Social, Escalafón PC, Grado V.

3) Que la referida transformación no genera costo presupuestal.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 literal G) de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 638 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y artículo 143 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016, concordantes, modificativas y complementarias;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la transformación de un cargo vacante de Asesor I - Psicología, Escalafón PC, Grado V en un cargo de Asesor I - Trabajo Social, Escalafón PC, Grado V, según lo establecido en el Anexo "Transformación de Cargos", el que forma parte de la presente resolución.

2º) COMUNICAR a los Departamentos de Planificación y Presupuesto, Gestión Humana y Financiero Contable; a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas y al Poder Ejecutivo.

3º) PUBLICAR en el Diario Oficial y en la página web institucional.

4º) CUMPLIDO, archívese acordonado al expediente Apia Nº 2016-11-19-00082.

En Montevideo, 27 diciembre 2017

Firmado digitalmente por Dr. Jorge Díaz Almeida.



ANEXO **TRANSFORMACIÓN DE CARGOS**
ARTICULO 638 LEY Nº 19.355 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2015

INCISO: 33 "FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"
UNIDAD EJECUTORA: 001 "FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"
PROGRAMA: 200

NATURALEZA: PRESUPUESTADOS
Valores vigentes al 01/01/2017
Régimen Horario: 40 horas semanales

Supresiones											
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	011-300	059-000	081-000	082-000	087-000	Cto. Men. Unit.	Costo Total Mensual	284-003
1	PC	V	Asesor I - Psicología	55.874,09	4.656,17	11.803,40	605,30	2.793,70	75.732,67	75.732,67	1.996,00
Total				55.874,09	4.656,17	11.803,40	605,30	2.793,70		75.732,67	1.996,00
Total Supresiones Anual						Grupo 0					908.792,07
Total Supresiones Anual						Grupo 2					23.952,00

Creaciones											
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	011-300	059-000	081-000	082-000	087-000	Cto. Men. Unit.	Costo Total Mensual	284-003
1	PC	V	Asesor I - Trabajo Social	55.874,09	4.656,17	11.803,40	605,30	2.793,70	75.732,67	75.732,67	1.996,00
Total				55.874,09	4.656,17	11.803,40	605,30	2.793,70		75.732,67	1.996,00
Total Creaciones Anual						Grupo 0					908.792,07
Total Creaciones Anual						Grupo 2					23.952,00
Diferencia Anual						Grupo 0				0,00	
Diferencia Anual						Grupo 2				0,00	

ÓRGANOS DE CONTRALOR
TRIBUNAL DE CUENTAS - TC
2
Resolución 4.322/017

Dispónese que los gastos correspondientes a las comisiones bancarias serán controlados a posteriori, debiendo los Contadores Delegados o Auditores requerir que se les remita mensualmente los estados de las cuentas bancarias a esos efectos.

(25*R)

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESION DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017 (E. E. Nº 2017-17-1-0005733, Ent. N° 4598/17)

VISTO: la necesidad de regular la oportunidad y procedimiento de la intervención de las comisiones que se debitan en forma automática por las instituciones bancarias;

RESULTANDO: **1)** que los débitos comprenden a comisiones por los conceptos de: apertura de carta de créditos, transferencias hacia y desde el exterior, pagos a través del sistema bancario en cumplimiento de la Ley de intermediación financiera y por la emisión de resúmenes de cuenta;

2) que como consecuencia de la aplicación de la Ley de intermediación financiera, se ha incrementado sustancialmente la cantidad de pagos que se efectúan por débito automático;

3) que dichos débitos llegan a conocimiento de los Contadores Delegados o Auditores una vez que son efectuados;

CONSIDERANDO: **1)** que el Artículo 659 Literal I) de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 (Artículo 123 del TOCAF) establece en su Inciso primero que en determinadas circunstancias el Tribunal de Cuentas podrá exceptuar el control previo;

2) que en el Inciso segundo se dispone que en aquellos casos previstos en el Artículo 33 del TOCAF, cuando la naturaleza de la operación lo haga impracticable, el Tribunal de Cuentas determinará la forma y oportunidad en que se efectuará su intervención;

3) que este Tribunal, amparado en dicha norma, dictó la Ordenanza N° 72 de 23 de mayo de 1996, determinando, entre otros, los gastos que podrán ser intervenidos a posteriori;

4) que corresponde indicar el procedimiento a cumplir por parte de los Contadores Delegados o Auditores, complementando las disposiciones contenidas en la citada Ordenanza;

ATENTO: a lo expresado;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Serán controlados a posteriori los gastos correspondientes a las comisiones bancarias, debiendo los Contadores Delegados o Auditores requerir que se les remita mensualmente los estados de las cuentas bancarias a esos efectos;

2) Publíquese en el Diario Oficial.

Esc. NELLY LASA, Secretaria General en Ejercicio.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES
3
Resolución 2.223/017

Promúlgase el Decreto Departamental 17/017, que exonera de impuestos y tasas que gravan al inmueble urbano padrón 574 ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres, Santa Clara de Olimar.

(32*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

DECRETO Nº 17/2017

VISTO: El Expediente N° 3633/2016 proveniente de la Intendencia Departamental, solicitando la exoneración de la planilla del Padrón Nº 574 de la localidad de Santa Clara de Olimar.-

RESULTANDO: **1)** Que dicho inmueble fue entregado en comodato al Municipio de Santa Clara de Olimar a los efectos de que el mismo sea destinado con fines sociales, obligándose dicho Municipio a hacerse cargo de los gastos así como los impuestos departamentales y nacionales.-

CONSIDERANDO 2) En tal sentido, se entiende conveniente disponer la exoneración de los impuestos y tasas que gravan al inmueble urbano Padrón 574 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres) Santa Clara de Olimar), por el período que la Intendencia Departamental de Treinta y Tres o el Municipio de Santa Clara, sea comodatario de dicho inmueble.-

CONSIDERANDO 2) El informe favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

ATENTO: A lo anteriormente expuesto, y a lo dispuesto en los Arts. 273 y 297 de la Constitución de la República:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTÍCULO 1) Exonérase de los impuestos y tasas que gravan al inmueble urbano Padrón 574 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres) Santa Clara de Olimar), por el período que la Intendencia Departamental de Treinta y Tres o el Municipio de Santa Clara sea Comodatario de dicho inmueble.-

ARTÍCULO 2) Pase a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 22 votos en 22 presentes.-

Edil Dr. JOAQUÍN RABELLINO, Presidente; Sr. DARDO ÁVILA, Secretario.

Intendencia de Treinta y Tres

Res 2223/2017

EXPEDIENTE Nº 3633/18/10/176/ MUNICIPIO DE SANTA CLARA DE OLIMAR SOL. EXONERACIÓN PADRÓN Nº 574.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 21 de diciembre de 2017.

Cúmplase, insértese, publíquese, pase al Municipio de Santa Clara para su notificación y demás efectos; diligenciado, archívese.

RDA

RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Intendente Departamental; FERNANDO CUELLO TOLEDO, Secretario General.



4

Resolución 2.224/017

Promúlgase el Decreto Departamental 15/017, que concede anuencia para la exoneración de la Contribución Inmobiliaria al padrón urbano 4805 y la Patente de Rodados, Matrícula DAB 0323.

(33*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

DECRETO Nº 15/2017

VISTO: El Expediente Nº 4288/2016 proveniente de la Intendencia Departamental, solicitando anuencia para la exoneración de la Contribución Inmobiliaria perteneciente al padrón urbano Nº 4805 entre los años 2012- 2016 y la Patente de Rodados, Matrícula DAB 0323, manteniendo una deuda entre los años 2013- 2016, perteneciente al Instituto Nacional de Semillas.-

RESULTANDO: Que dicha solicitud es amparada por la Ley de creación del INASE Nº 16811, Art. Nº 24, disponiendo la exoneración de todo tipo de tributos (sin ningún tipo de limitación)

CONSIDERANDO: En tal sentido, se entiende beneficioso disponer la exoneración de la Contribución inmobiliaria y de la patente de rodado antes mencionadas.-

ATENTO: A lo anteriormente expuesto, y a lo dispuesto por los Art. 273 y 297 de la Constitución de la República

LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTICULO 1º). Concédase anuencia a la Intendencia Departamental para la exoneración de la Contribución Inmobiliaria perteneciente al Padrón urbano Nº 4805 entre los años 2012 - 2016 y la Patente de Rodados, Matrícula DAB 0323, manteniendo una deuda entre los años 2013- 2016, perteneciente al Instituto Nacional de Semillas.

ARTICULO 2º). Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos;

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 23 votos en 23 presentes.-

Edil Dr. JOAQUÍN RABELLINO, Presidente; Sr. DARDO ÁVILA, Secretario.

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 2224/2017

EXPEDIENTE Nº 4288/02/12/16/ INASE SOL. EXONERACIÓN TRIBUTOS CONTRIBUCIÓN Y PATENTE.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 21 de diciembre de 2017.

Cúmplase, insértese, notifíquese, publíquese, siga a conocimiento del Departamento de Liquidaciones de Tributos; diligenciado archívese.

RDA

RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Intendente Departamental; FERNANDO CUELLO TOLEDO, Secretario General.

5

Resolución 2.225/017

Promúlgase el Decreto Departamental 16/017, que concede anuencia para exonerar del pago del impuesto de Patente de Rodados, a los vehículos del Instituto Nacional de Colonización, cuyas matrículas se detallan.

(34*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

DECRETO Nº 16/2017

VISTO: El Expediente Nº 2481/2016 proveniente de la Intendencia Departamental, solicitando anuencia para la exoneración de Patentes, Matrículas DOF 138, DOF 139 y DOF 141, perteneciente al Instituto Nacional de Colonización y por los cuales se adeuda patente desde el año 2013.-

RESULTANDO: Que dicha solicitud es amparada, según lo dispuesto por el Art. 129 de la Ley 11029 que expresa que las tierras y edificios propiedad del Instituto y sus bienes en general, como asimismo las operaciones que efectúe, estarán exentas de sellos, timbres e impuestos en gral. y Art. Nº 165 de la Ley 17939 como así art. 55 inciso 1º, 80, 126 y 129 de la Ley 11029 a favor del Instituto Nacional de Colonización.-

CONSIDERANDO: En tal sentido, se entiende beneficioso disponer la exoneración de las patentes de rodados antes mencionadas.-

ATENTO: A lo anteriormente expuesto, y a lo dispuesto por los Art. 273 y 297 de la Constitución de la República:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTICULO 1º). Concédase anuencia a la Intendencia Departamental para exonerar el pago del impuesto de Patente de Rodados, a los vehículos del Instituto Nacional de Colonización, Matrículas DOF 138, DOF 139 y DOF 141, hasta el año 2016.-

ARTICULO 2º). Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 23 votos en 23 presentes.-

Edil Dr. JOAQUÍN RABELLINO, Presidente; Sr. DARDO ÁVILA, Secretario.

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 2225/2017

EXPEDIENTE Nº 2481/21/07/16 INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN SOL. EXONERACIÓN DE PATENTES MATRICULAS DOF 138 - DOF 139 - DOF 141.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 21 de diciembre de 2017.

Cúmplase, insértese, notifíquese, publíquese, siga al Departamento de Liquidaciones de Tributos para su cumplimiento; diligenciado archívese.

RDA
RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Intendente Departamental; FERNANDO CUELLO TOLEDO, Secretario General.

6

Resolución 2.226/017

Promúlgase el Decreto Departamental 19/017, que uniformiza el plazo de prescripción de los tributos que recauda la Comuna.

(42*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

DECRETO Nº 19/2017

VISTO: El Oficio Nº 211/2017, remitido por la Intendencia Departamental por el que se solicita uniformizar el plazo de prescripción de los tributos que recauda la Comuna.-

RESULTANDO: Que al día de hoy, existen dos plazos de prescripción para dichos tributos; cinco años para algunos casos y 10 años para otros.-

CONSIDERANDO: Que se entiende oportuno unificar el plazo de prescripción de todos los tributos, que se recaudan por parte de la Intendencia, en un plazo único de cinco años, contados a partir de la terminación del año civil, en que se produjo el hecho gravado.-

ATENTO: A las facultades conferidas por el Art. 273 numeral 3 de la Constitución de la República y a lo dispuesto en la ley 9.515

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

Artículo 1º) Derogase el Art. 7 del Decreto Nº 7/2010 y entiéndase derogado el Art. 15 del Decreto N° 13/2001.-

Artículo 2º) Modifícase el Art. 14 del Decreto Nº 13/2001, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Aplícase en todos los términos y para todos los tributos que recauda la Intendencia Departamental de Treinta y Tres el Código Tributario (Decreto Ley 14.306 y leyes modificativas y concordantes), con excepción del Art. 38 de dicho cuerpo normativo, el que quedará redactado de la forma establecida en el artículo siguiente.-

Artículo 3º) Sustitúyase en el ámbito departamental la redacción del Art. 38 del Código Tributario por el siguiente:

"Artículo 38) Prescripción.- El derecho al cobro de los tributos prescribirá a los cinco años, contados a partir de la terminación del año civil en que se produjo el hecho gravado; para los impuestos de carácter anual que gravan ingresos o utilidades, se entenderá que el hecho gravado se produce al cierre del ejercicio económico.

El derecho al cobro de las sanciones e intereses tendrá el mismo término de prescripción, que en cada caso corresponda al tributo respectivo. Para el caso de las sanciones por contravención y por instigación pública a no pagar los tributos, el término será siempre de cinco años.-

Estos términos se computarán para las sanciones por defraudación, por contravención y por instigación pública a no pagar los tributos, a partir de la terminación del año civil, en que se cometieron las infracciones; para los recargos e intereses desde la terminación del año civil en que se generaron.-

Artículo 4º) Pase a la Intendencia Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República, a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 19 votos en 19 presentes.
Edil Dr. JOAQUÍN RABELLINO, Presidente; Sr. DARDO ÁVILA, Secretario.

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 2226/2017

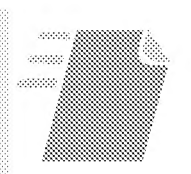
EXPEDIENTE Nº 4929/14/12/17/ IDTT / PRESCRIPCION DE DEUDA/ DEC. 19/2017.

INTENDENTE DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 2017.

Cúmplase, insértese, publíquese, siga a conocimiento de la Dirección de Hacienda, de Secretaría Jurídica, Juntas Locales y Alcaldías de Vergara y Santa Clara; diligenciado archívese.
R.R.
RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Intendente Departamental; FERNANDO CUELLO TOLEDO, Secretario General.

Último momento



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE FLORIDA
1
Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 43/017 por el que se aprueba el estatuto del funcionario de la Intendencia Municipal de Florida.

(74*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

DECRETO JDF Nº 43/17

Ref. IF:Exp. 03103/17.- Proyecto de decreto estableciendo el ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DE LA INTENDENCIA DE FLORIDA.

En sesión de la fecha y por mayoría de miembros presentes (18 en 31 ediles), se aprobó en general y particular el siguiente proyecto:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

DECRETA:

ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DE LA INTENDENCIA DE FLORIDA

ÍNDICE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES ESTATUTARIAS

Artículo 1°- (Ámbito de aplicación) El presente Estatuto será aplicable a todo el funcionariado de la Intendencia de Florida y de los Municipios en cuanto corresponda.

A esos efectos, será considerado funcionario toda persona que en virtud de nombramiento de la autoridad competente, ocupe un cargo presupuestado.

Este Estatuto se aplicará en forma subsidiaria al personal contratado en todo aquello que no haya sido regulado por los respectivos contratos de función pública, así como también aquellos que realicen tareas como pasantes o becarios. Asimismo, el presente Estatuto será aplicable a los funcionarios que ocupen cargos políticos o de particular confianza, en cuanto corresponda.

Todo otro vínculo de cualquier naturaleza que no sea ni cargo presupuestado ni contrato de función pública no otorga la calidad de función pública.

Artículo 2°- (Principios fundamentales y valores organizacionales) Los funcionarios están al servicio de la Nación y no de una fracción política. En los lugares y las horas de trabajo, queda prohibida toda actividad ajena a la función, reputándose ilícita la dirigida a fines de proselitismo de cualquier especie.

No podrán constituirse agrupaciones con fines proselitistas utilizándose las denominaciones de reparticiones públicas o invocándose el vínculo que la función determine entre sus integrantes (Artículo 58 de la Constitución de la República).

Artículo 3°- El funcionario existe para la función y no la función para el funcionario (Artículo 59 de la Constitución de la República).

Artículo 4°- El funcionario debe desempeñar con transparencia, imparcialidad, buena fe, probidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad, profesionalidad y ética en el ejercicio de la función pública.

Artículo 5°- (Situación jurídica) La situación jurídica del personal presupuestado es de naturaleza estatutaria.

Artículo 6°- (Legajo) A cada funcionario corresponderá un legajo individual ordenado y al día, no pudiéndose practicar ninguna anotación en el mismo, sin que haya sido previamente notificado. Los funcionarios podrán obtener vista de su propio legajo así como también solicitar copia autenticada del mismo.

CAPÍTULO II

SELECCIÓN DE PERSONAL

Artículo 7°- Siempre que las necesidades del servicio requieran el ingreso de personal a la Intendencia se procederá a la selección de los candidatos mediante llamado público, a través de concurso -según las modalidades que la reglamentación establezca- o sorteos mediante resolución fundada del jerarca cuando las condiciones así lo determinen.

Por razones fundadas el Intendente podrá realizar contrataciones directas de personal que en ningún caso podrán superar el término de su mandato, las cuales se realizarán mediante la modalidad del arrendamiento de obra o de servicios. Lo dispuesto rige sin perjuicio de la potestad establecida en el artículo 16 del Decreto Departamental Nº 03/2011, de fecha 23/3/2011 (Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental de Florida, ejercicios 2011 -2015).

En todos los casos de ingreso mediante concurso y/o sorteo, la validez de los ordenamientos se establecerá en las bases respectivas, no pudiendo exceder de tres (3) años y con un mínimo de un (1) año.

Artículo 8°- Los llamados a concursos o sorteos se publicarán por un término no inferior a 3 días consecutivos en la página web del organismo y un periódico de alcance departamental. Dichas

publicaciones se efectuarán con una antelación mínima de cinco (5) días a la fecha del cierre del llamado, sin perjuicio de lo que indique la normativa nacional vigente.

Las bases a regir, serán puestas a disposición de los aspirantes con igual antelación.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA EL INGRESO

Artículo 9°- Con excepción de los cargos para los cuales la Constitución de la República o los actos legislativos establezcan un régimen especial de nombramiento, nadie puede ingresar a la función pública, sin reunir los siguientes requisitos generales:

1. Haber cumplido 18 años de edad;
2. Ser ciudadano natural o legal y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados hasta tres (3) años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía;
3. Poseer aptitud física y psíquica para el desempeño del cargo acreditado con el carné de salud y con el dictamen favorable del servicio médico de la Intendencia de Florida, sin perjuicio de los dispuesto por la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010;
4. Prestar declaración de que no está comprendido en el régimen legal de prohibición de acumulación de cargos y funciones;
5. Haber prestado o prestar juramento de fidelidad a la bandera (Ley 9.943);
6. Cumplir con los demás requisitos que establezcan las leyes, decretos y reglamentos, nacionales y departamentales;
7. Haber aprobado el concurso y/o demás etapas de selección de personal, según lo establece el presente Estatuto;
8. No haber sido destituido, previo sumario administrativo, como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.

Artículo 10°- La omisión de cualquier requisito de los establecidos precedentemente, es causa de nulidad del acto administrativo de designación, salvo que dicha omisión sea imputable a la Intendencia.

Artículo 11°- El ingreso se hará en todos los casos, por el último grado del Escalafón respectivo, salvo aquellos cargos cuya especialidad y definición indiquen otro grado, siempre que una norma así lo establezca.

Artículo 12°- Las personas que ingresen a la Intendencia serán designadas provisoriamente por un plazo de seis meses, adquiriendo derecho al cargo al término de dicho plazo. Durante el transcurso del mismo, el Intendente podrá dejar sin efecto la designación mediante resolución fundada.

Artículo 13°- El funcionario deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de cinco días corridos de notificado personalmente a esos efectos, bajo apercibimiento de perder el derecho de hacerlo, pudiendo ser prorrogado dicho plazo por la autoridad competente mediando causa justificada.

Artículo 14°- El superior inmediato deberá comunicar, en el plazo de 48 horas, la fecha de toma de posesión a la Dirección General de Administración.

CAPÍTULO IV

CAPACITACIÓN

Artículo 15°- La Administración propenderá al mejoramiento intelectual y al perfeccionamiento técnico del personal con la finalidad de asegurar la prestación de un servicio ágil, eficiente, transparente y de Gobierno Abierto.

La capacitación es un derecho-deber del funcionario.

Las asistencias que se impartan para perfeccionamiento técnico de los funcionarios se tendrán debidamente en cuenta para la calificación, debiendo hacerse la anotación pertinente en el Legajo Personal.

CAPÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN GENERAL

Artículo 16°- La Intendencia de Florida adopta como Procedimiento Administrativo en general lo dispuesto en los artículos contenidos el Libro I del Decreto del Poder Ejecutivo N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 420/007 de 7 de noviembre de 2007, en lo pertinente y en cuanto no se oponga al presente Estatuto del Funcionario y actos legislativos vigentes.

CAPÍTULO VI

SISTEMA ESCALAFONARIO

Artículo 17°- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 214 Literal B de la Constitución de la ROU (y Artículo 222), los escalafones serán los siguientes:

ESCALAFÓN	NIVEL MÍNIMO	NIVEL MÁXIMO
A- Profesional Universitario	7	9
B- Técnico	2	7
C- Administrativo	1A	6
E – Oficios	1	6
F- Servicios Auxiliares	1	6
J- Docentes	3	7
P- Políticos	--	--
Q- Particular Confianza	--	--
R- Directivo	7	10

Artículo 18°- La Intendencia, a través del Departamento de Recursos Humanos, formará y mantendrá actualizado un manual descriptivo de las tareas correspondientes a cada uno de los cargos.

Artículo 19°- La nomenclatura sobre clasificación de cargos que se apruebe, deberá ser utilizada en el Presupuesto del Organismo, así como en las planillas, registros y demás documentos oficiales.

Artículo 20°- El Departamento de Recursos Humanos administrará el sistema de clasificación de cargos.

Asimismo, deberá proponer las actualizaciones que fueren menester para asegurar la vigencia permanente del principio "a igual tarea igual remuneración".

Artículo 21°- El funcionariado deberá desempeñar las tareas inherentes a su cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo siguiente.

CAPÍTULO VII

DE LAS SUBROGACIONES

Artículo 22°- Todo funcionario tiene la obligación de sustituir al titular inmediato superior en caso de ausencia temporaria o definitiva del cargo; esta obligación regirá aun cuando hubiera cargos vacantes intermedios. El Intendente de Florida, a propuesta fundada del jerarca respectivo, podrá designar al funcionario que, cumpliendo tales condiciones desempeñe transitoriamente el cargo. Ninguna subrogación podrá realizarse por un término superior a dieciocho meses. Dentro de dicho término deberá proveerse de acuerdo a las reglas del ascenso.

Artículo 23°- El funcionario así designado, tendrá derecho a percibir la diferencia existente entre el sueldo del cargo que pasa a ocupar y el suyo propio, a partir de la fecha en que toma posesión de aquél y siempre que hubieran transcurrido por lo menos 90 días de la ausencia del titular. Si no hubiera vencido dicho lapso al iniciar su nuevo cometido, la liquidación de las diferencias de sueldo se iniciará una vez transcurridos los citados 90 días. No se abonarán diferencias de sueldo por períodos inferiores a 90 días.

Artículo 24°- Sólo se podrá encomendar el cumplimiento de funciones superiores a un funcionario, si el cargo al que corresponden dichas funciones se encontrare vacante o si su titular presupuestal se encontrara imposibilitado de cumplirlas.

El desempeño interino de un cargo en las condiciones descriptas, no generará mérito para la provisión definitiva del mismo.

Artículo 25°- La resolución que encomienda a un funcionario el cumplimiento de funciones superiores implica que el funcionario designado continuará cumpliendo las funciones a su cargo presupuestal. Sin perjuicio de lo dispuesto por este artículo, en casos especiales y debidamente fundados, el Intendente podrá encomendar a otro funcionario el cumplimiento de las funciones del cargo que no puede ser desempeñado por el funcionario designado para atender las tareas de un cargo superior.

CAPÍTULO VIII

REMUNERACIONES

Artículo 26°- A los efectos del presente texto, se considera sueldo todo ingreso que, en forma regular y permanente, sea en dinero o en especie, susceptible de apreciación pecuniaria perciba el trabajador, en concepto de retribución y con motivo de su actividad personal.

Artículo 27°- La Intendencia podrá proponer a la Junta Departamental regímenes de otorgamiento de primas o premios estímulo en función del rendimiento del personal y sistemas de participación en el producto pecuniario de la imposición de sanciones, siempre que las necesidades del servicio así lo justifiquen y sin perjuicio de las actualmente vigentes.

Artículo 28°- El 100%(cien por ciento) de los honorarios generados en los procesos en que es parte la Intendencia, pertenecen y serán percibidos por los curiales intervinientes por la administración, cuando mediare condenación en costos a la contraparte. El Intendente reglamentará los porcentajes y la forma de distribución que corresponda a los profesionales afectados al servicio de la Dirección General de Asuntos Legales y Transparencia.

Artículo 29°- Los funcionarios en régimen de "pase en comisión" que desempeñen funciones en la Intendencia de Florida, conforme a la legislación vigente y sin perjuicio de conservar sus derechos en el organismo de origen, podrán acceder a la percepción de retribuciones personales por concepto de diferencias de sueldo, compensaciones y/o viáticos siempre que se verifiquen los presupuestos de hecho que los justifiquen, en base al principio de a igual función igual remuneración.

CAPITULO IX

ASCENSOS

Artículo 30°- Todas las vacantes que se originen así como los cargos que se creen, serán provistos por ascenso, siempre que existan candidatos presupuestados que reúnan los requisitos descriptos para los cargos vacantes.

Los ascensos se realizarán, mediante concursos de oposición. oposición y méritos, o méritos y antecedentes en la forma y condiciones que establezca la reglamentación respectiva.

En todos los concursos para ascensos se establecerá en las bases respectivas, la validez de la lista de ordenamiento de aquellos que obtuvieron puntaje para acceder al mismo. El plazo de validez no podrá exceder de tres (3) años y con un mínimo de un (1) año.

CAPITULO X

DERECHOS DEL FUNCIONARIADO

Artículo 31°- Son derechos fundamentales del personal de la Intendencia los siguientes:

1. Los derechos consagrados por la Constitución de la República;
2. El derecho a la justa remuneración, que comprende los complementos adecuados cuando se cumplan horarios mayores que el ordinario;
3. El derecho a la limitación de la jornada, al descanso semanal, a la licencia anual y por enfermedad y, en general, a las condiciones higiénicas del trabajo (Artículo 54 de la Constitución de la ROU);
4. Derecho de asociación;
5. Derecho de sindicalización;
6. Derecho de libre expresión de pensamiento;
7. Derecho de huelga (Artículo 57 de la Constitución de la ROU);
8. Derecho a la cobertura por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
9. El derecho a la permanencia en el cargo y el derecho a la carrera administrativa, en el caso de los funcionarios presupuestados;

Artículo 32°- La Administración podrá disponer su traslado siempre que sea a otro cargo del mismo grado y análoga función.

Artículo 33°- No podrán imponerse a los funcionarios traslados que impliquen un cambio de localidad, con excepción:

A- de los traslados resultantes de la naturaleza del cargo que desempeña y en los cuales la calidad de la función y el interés del servicio, imponga la necesidad del desplazamiento.
B- de los funcionarios que hubieran sido designados expresamente para ejercer sus funciones en cualquier lugar del Departamento.
C- de los funcionarios que hubieren aceptado ascenso a su cargo cuyas funciones, en oportunidad de efectuarse la promoción, hubiesen sido declarados susceptibles de ejercerse en cualquier localidad del Departamento.

En todos los casos, la decisión será adoptada por el Intendente o del Director General en su caso, y se deberá expresar circunstanciadamente los motivos que justifiquen el traslado, respetar el grado, la categoría y la remuneración que posea presupuestalmente el funcionario trasladado, y no afectar su derecho al ascenso.

Artículo 34°- La justa remuneración debe ser proporcionada a la importancia y responsabilidad de la función.

Artículo 35°- Los funcionarios, además de su sueldo básico, tendrán derecho a los beneficios que determinen las normas nacionales y/o departamentales vigentes.

Artículo 36°- El personal de la Intendencia tendrá derecho a una licencia anual obligatoria de veinte días hábiles como mínimo, remunerada.

Los funcionarios públicos del Gobierno Departamental de Florida, con más de cinco años de servicio cumplidos en cualquier organismo público estatal o de derecho público no estatal, tendrán además, derecho a un día complementario de licencia por cada cuatro años de antigüedad y a partir de los veinte años (20) de servicios consecutivos en el Municipio, un día más por cada año que exceda a los indicados, hasta un máximo de treinta (30) días. Estos días complementarios podrán hacerse efectivos conjuntamente o separadamente al período ordinario e incluso en forma fraccionada. A los efectos de la determinación de los días de licencia suplementaria a que se refiere el presente artículo, se tendrá en cuenta la antigüedad existente al día 31 de diciembre del año durante el cual fue generada la licencia.

Artículo 37°- El personal de la Intendencia tendrá derecho a licencia remunerada según establezca la reglamentación respectiva -entre otros- en los siguientes casos:

a) Por enfermedad;
b) Por maternidad;
c) Por adopción;
d) Por estudio;
e) Por matrimonio;
f) Por duelo;
g) Por donación de sangre, órganos y tejidos;
h) Por paternidad;
i) Por realización de exámenes genito-mamarios (ley 17.242);
j) Licencia por Jubilación;

k) Licencias especiales. Se podrá conceder al personal de la Intendencia de Florida licencias especiales por razones debidamente justificadas:
   a) Con goce de sueldo, por el término máximo de treinta días.
   b) Por un lapso mayor y por el excedente será siempre sin goce de sueldo, no pudiendo ser mayor a seis (6) meses en cada año civil, siempre en casos excepcionales dispuestos por resolución del Sr. Intendente.-
l) Por actuación en Comisiones Receptoras de Votos;
m) Por cualquier otra causal de licencia que se otorgue: por normativa nacional o departamental.

Artículo 38°- El personal tendrá derecho a asueto el día 24 de abril de cada año, "Día de los Municipios de América", sin perjuicio del mantenimiento de los servicios no susceptibles de interrupción.

CAPITULO XI

DEBERES, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES DEL FUNCIONARIADO

Artículo 39°.- Son deberes fundamentales del personal de la Intendencia, además de los establecidos en el Decreto 30/003 del Poder Ejecutivo de fecha 23/01/2003, los siguientes:
1. Someterse al régimen disciplinario del Organismo;
2. Desempeñar fiel y estrictamente las funciones inherentes al cargo, de conformidad con las reglamentaciones y resoluciones pertinentes y con las órdenes e instrucciones de sus superiores;
3. Observar puntual asistencia al Organismo;
4. Continuar ininterrumpida y regularmente en el desempeño del cargo hasta el cese en el mismo formalmente declarado por la Intendencia, sin perjuicio de las licencias debidamente autorizadas;
5. Prestar obediencia a las órdenes de servicio que les impartan sus superiores jerárquicos;
6. Cumplir los destinos y traslados conferidos y las comisiones asignadas;
7. Mantener reserva sobre todo lo relacionado con las funciones que ejercen o que haya llegado a su conocimiento como consecuencia o en ocasión de las mismas. Se exceptúan los trabajos o publicaciones científicas que efectuara el personal técnico sobre tópicos de su especialidad. No obstante serán responsables si aquellas importan:
   a) violación del deber de obediencia y respeto a la autoridad administrativa;
   b) uso indebido de documentos pertenecientes al servicio;
   c) lesión a los intereses legítimos del Organismo
8. Denunciar inmediatamente los hechos irregulares del servicio y aquellos que puedan afectar el prestigio de la Intendencia o causarle cualquier perjuicio;
9. Abstenerse de realizar actos que les estén prohibidos y cualesquiera otros dentro o fuera del Organismo que afecten su buen nombre o el prestigio de la Intendencia o del cargo que ocupan, así como aquellos que puedan afectar el mejor ambiente de trabajo dentro de la Institución;
10. Denunciar por escrito, al tomar posesión del cargo, su domicilio y comunicar en forma, todos los cambios posteriores del mismo, dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes de producidos, teniéndose este último, como domicilio legal a todos los efectos;
11. Estar informado de las diferentes disposiciones del Organismo, comunicadas por circulares u otros medios;
12. Rendir normalmente en el trabajo, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos;
13. Tratar en forma correcta y diligente a los funcionarios y público;
14. Colaborar con sus pares en la labor a desarrollar;
15. Denunciar vínculos de parentesco con otros funcionarios de la Institución;
16. Integrar los órganos y comisiones existentes o que se creen en el futuro y para los que sean designados;
17. Deberán cumplir sus cometidos personalmente, no pudiendo delegar las tareas de su cargo en personas ajenas al Organismo, ni aún en otros funcionarios, salvo autorización expresa de la Superioridad;
18. Proceder con lealtad hacia el Organismo, prescindiendo en el cumplimiento de sus deberes funcionales, de toda opinión o interés político;
19. Abstenerse de ejercer cualquier actividad que tenga o pueda tener directa o indirectamente implicancia con las funciones de su cargo. Para verificar estas condiciones, todos tendrán la obligación de declarar las ocupaciones honorarias o remuneradas que posean fuera de la Intendencia de Florida.

Artículo 40°- El deber de obediencia se entiende sin perjuicio del derecho del funcionario a observar, dentro del estilo debido, cualquier orden superior jerárquica, referente a las funciones del cargo, que repute ilegal o irregular en cualquier sentido. Si el superior, no obstante la observación, mantuviera la orden, deberá ser acatada de inmediato. En caso de que el subordinado considere que el cumplimiento de la orden pueda implicar responsabilidad para quien la ejecute, tendrá derecho a solicitar que la orden se le dé por escrito, fechada y firmada y la cumplirá de inmediato, siendo la responsabilidad únicamente de quien dispuso la misma.

También pedirán los funcionarios, orden escrita firmada siempre que la orden, por su propia naturaleza, deba quedar documentada para poder obrar, como comprobante.

Artículo 41°- Al personal de la Intendencia de Florida, le está especialmente prohibido:
1. Constituir agrupaciones con fines proselitistas, utilizando el nombre de la Institución o de sus dependencias o invocando el vínculo que la función determina;
2. La tramitación de asuntos en el Organismo, como gestores, agentes o corredores (salvo las excepciones que determina la Intendencia) y, en general, tomar en ellos cualquier intervención que no sea la correspondiente a las funciones propias de los cargos que respectivamente desempeñan;
3. Utilizar sin previa autorización, documentos, informes y otros datos del Organismo, salvo los casos en que las leyes y los reglamentos permitan el uso sin limitación;
4. Difundir o divulgar opiniones, en el ejercicio de sus funciones, sobre la Intendencia o su gestión, sin previa autorización de un superior;
5. Intervenir directa o indirectamente patrocinando como profesionales o técnicos, en asuntos de cualquier naturaleza que se tramitan ante o contra la Intendencia Departamental, salvo las excepciones que se establezcan por normas generales basadas en el interés de la propia Intendencia;
6. En los lugares y horas de trabajo, queda prohibida, toda actividad ajena a las funciones específicas;
7. No podrán desempeñar funciones en la misma repartición y existiendo una relación de supervisión directa entre ellos, los cónyuges o concubinos, o quienes estén vinculados entre sí dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, salvo excepciones debidamente fundadas por la Intendencia. La autoridad competente deberá adoptar las medidas necesarias para que en dichos casos se operen los traslados correspondientes, sin que ello les signifique perjuicio.
8. El consumo y la tenencia de alcohol, marihuana y cualquier otro tipo de droga durante la jornada de trabajo, sea en los lugares de trabajo o en ocasión del mismo.
9. La divulgación de la clave o contraseña personal de cualquier funcionario autorizado a documentar su actuación mediante firma electrónica, aun cuando la clave o contraseña no llegase a ser utilizada.
10. Concurrir a los despachos de los superiores jerárquicos, para tratar asuntos particulares o relacionados con su posición funcional, sin autorización previa.

Artículo 42°- Ningún funcionario podrá ocupar a la vez dos empleos públicos rentados, ni percibir más de una remuneración, con cargos a fondos públicos, quedando en consecuencia prohibida la acumulación de sueldos en una misma persona, sea con este título o con el de dieta, gratificación, pensión, emolumentos u honorarios de cualquier título o concepto. Quien omitiera denunciar esta situación

incurrirá en la pena prevista por el artículo 164 del Código Penal, sin perjuicio de las excepciones que por ley se establezcan.

Artículo 43°- La falta de cumplimiento fiel y estricto de los deberes del cargo, ya fuere por dolo, error, omisión, culpa, negligencia o violación de las leyes o reglamentos nacionales o departamentales, aparejará, la responsabilidad del funcionario.

La responsabilidad aumenta en consideración a la jerarquía, antecedentes educacionales y a la gravedad de la falta.

La responsabilidad administrativa será apreciada y sancionada independientemente de lo civil o penal.

Artículo 44°- El Organismo podrá repetir contra los funcionarios las indemnizaciones que abonare a terceras personas por daños y perjuicios que aquellos les hubieren causado en el ejercicio o en ocasión del ejercicio de sus funciones, obrando con dolo o culpa grave (Artículo 25 de la Constitución de la ROU).

CAPITULO XII

DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 45°- La Intendencia de Florida adopta como procedimientos administrativos especiales de carácter disciplinario lo dispuesto en los Artículos contenidos en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 222/014 de 30 de julio de 2014, en lo pertinente y en cuanto no se oponga al presente estatuto del funcionario y actos legislativos vigentes.

Artículo 46°- Las sanciones previstas en el Artículo 8 del Decreto 222/014, podrán ser aplicadas por las siguientes autoridades:

1. Las observaciones y amonestaciones; por los supervisores o jefes inmediatos.
2. Las suspensiones sin goce de sueldo cuando no excedan de 15 (quince) días por los Directores Generales o sus subrogantes, o por los Municipios. (artículo 45 del Decreto Departamental N° 50/2016), según el caso. Los Alcaldes podrán disponer suspensiones sin goce de sueldo cuando no excedan de cinco (5) días, debiendo dar cuenta al Intendente.
   Cuando estas sanciones excedan de quince (15) días, su aplicación será de competencia del Intendente.
3. La destitución será de competencia exclusiva del Intendente, previa autorización de la Junta Departamental en su caso (Art. 275°- Constitución).

Artículo 47°- Las suspensiones que se impongan como sanción, no podrán ser fraccionadas, debiendo ser cumplidas en forma ininterrumpida.

CAPITULO XIII

RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 48°- Los actos administrativos dictados por cualquier autoridad de la Intendencia o Municipio, pueden ser impugnados mediante la interposición de los recursos administrativos previstos en la Constitución de la República y demás normas vigentes.

CAPITULO XIV

CESE

Artículo 49°- La relación jurídico-funcional se extingue y los funcionarios cesan como tales, en los siguientes casos:

1. Aceptación de la renuncia;
2. Jubilación;
   a) Establécese el retiro obligatorio de los funcionarios del Gobierno Dptal. De Florida, que configurando causal jubilatoria, cuenten con setenta (70) años y reúnan el puntaje suficiente para poder acogerse a los beneficios jubilatorios. El retiro será automático el último día del mes en que se cumpla dicha edad.
   b) Establécese un premio retiro de ocho (8) sueldos básicos líquidos del cargo del funcionario, para aquellos funcionarios que presenten renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios y le sea aceptada por el jerarca respectivo.
   c) Exceptúase de las disposiciones anteriores aquellos funcionarios que ocupen cargos electivos, políticos y/o de particular confianza
3. Revocación del nombramiento, en mérito a la comprobación de error en el acto de designación. Esta causal no tendrá aplicación, pasados dos años de la fecha de designación;
4. Falta superviniente de los requisitos generales de ingreso;
5. Destitución por ineptitud, omisión o delito;
6. Inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada;
7. Fallecimiento

CAPITULO XV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 50°- Las normas del presente Estatuto se integrarán recurriendo a los fundamentos de las reglas de derecho análogas, a los principios generales de derecho, a la jurisprudencia y a las doctrinas generalmente admitidas, atendidas las circunstancias del caso.

CAPÍTULO XVI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ESPECIALES

Artículo 51°- El presente Estatuto entrará en vigor a partir del año de su publicación.

Artículo 52°- Cométese a la Dirección General de Asuntos Legales y Transparencia la información, divulgación y capacitación de las normas de este Estatuto, a todos los funcionarios de la Intendencia y Municipios de Florida, a efectos de su correcta aplicación.

Artículo 53°- Cométese al Departamento de Recursos Humanos dentro del año de vigencia del Estatuto a proyectar las reglamentaciones pertinentes.

Artículo 54°- Deróganse expresamente todas las normas que se opongan al presente Estatuto, en especial el "Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental de Florida" de fecha 4 de enero de 1977.

Decláranse en su fuerza y vigor las normas que hasta aquí han regido en todas las materias y puntos que directa o indirectamente no se opongan a este Estatuto ni a los actos legislativos de la Junta Departamental de Florida.

Asimismo, se declaran en su fuerza y vigor todas las resoluciones con efectos generales y abstractos ("Actos regla") dictados por el Sr. Intendente, así como todas las reglamentaciones dictadas al amparo de normas estatutarias, siempre que directa o indirectamente no se opongan a este Estatuto ni a los actos legislativos de la Junta Departamental de Florida.

Art. 55°.- Pase a la Intendencia de Florida.-

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental, en Florida, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

FIRMADO: Sr. Fabricio Falero, Presidente; Dr. Marcos Perez, Secretario.

29 de noviembre
Resol. 8703/17

LA INTENDENCIA DE FLORIDA

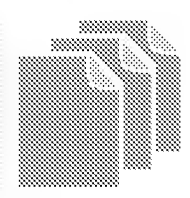
RESUELVE

1) CUMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc.

FIRMADO: Ing. Guillermo Lopez Mendez, Intendente de Florida (I); Dra. Macarena Rubio, Secretaria General.

....

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

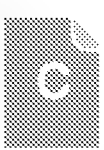
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

ZULMA LINA LUISSI SIERRA (IUE 2-56146/2017).
Habilitado por Feria Judicial.
Montevideo, 26 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 34236 Dic 28- Ene 11

Convocatorias



MEGAL S.A.
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

26 de enero de 2018
Lugar: José Batlle y Ordoñez 7420, Montevideo, Uruguay
Primera convocatoria: 15.00 horas
Segunda convocatoria: 16.00 horas
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Presentación del Balance Especial al 30 Noviembre de 2017, explicación de la situación financiera de la empresa y APR.
3. Reformar el artículo 3 de los Estatutos Sociales, aumentando el capital contractual.
4. Aumento de capital integrado por nuevos aportes y/o capitalización de pasivos.
5. Reducción Obligatoria de Capital Integrado por Absorción de Pérdidas.
6. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
NOTA:
Los accionistas deberán cumplir con los requisitos legales y estatutarios a los efectos de concurrir en debida forma a la Asamblea debiendo registrar sus acciones hasta el inicio del acto.

Primera Publicación
03) $ 2982 3/p 366 Ene 05- Ene 09

"SASSON S.A
(EN LIQUIDACION)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Fecha: 05/01/2018.
Primera convocatoria: 16.30 horas.
Segunda convocatoria: 17.00 horas.
Lugar: Juncal 1378/1601.
Se encuentra abierto el Registro de Accionistas.
ORDEN DEL DIA:
- Liquidación de la sociedad.
- Venta de bienes inmuebles de sociedad en remate con firma Castells.
- Consideración de venta o adjudicación de eventuales bienes remanentes post-remate y condiciones de las mismas.
- Designación de profesionales intervinientes y remuneración de liquidadores.
- Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
De acuerdo a lo que establece el art. 18 Estatuto, recordamos que la Asamblea quedará válidamente constituida en 1a. convocatoria con el 50% del capital integrado y la 2a. convocatoria con cualquiera sea el número de accionistas presentes. La Asamblea adoptará sus decisiones por mayoría simple de votos.".

Primera Publicación
03) $ 2982 3/p 363 Ene 05- Ene 09

CONVOCATORIA

COVELIT SOCIEDAD ANÓNIMA llama a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 19 de enero 2018 su cede de Calle 18 de Julio 399, Mercedes, Soriano. Hora 17 primer llamado, hora 18 segundo llamado. Orden del dia de acuerdo al art 21 de los Estatutos.- El Directorio.

Única Publicación
03) $ 426 1/p 350 Ene 05- Ene 05

CLUB DE GOLF LA BARRA S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de La Barra Golf Club a realizarse en la sede de la Sociedad en Camino al Golf kilómetro 2½ de la ruta 104 del Balneario de Manantiales a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria horas el día miércoles 10 de enero de 2018, para tratar el siguiente orden del día.
1) Designación de Presidente de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Resultados al 31/10/2017.
3) Designación del Directorio (Presidente, Vice-Presidente y Secretario)
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se comunica a los señores accionistas que el libro de Registro de Asistencia se cerrará al momento de comenzar el acto.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación
03) $ 2982 3/p 332 Ene 05- Ene 09

LA BARRA GOLF CLUB (Asoc. Civil)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de La Barra Golf Club a realizarse a las 17 hs en primera convocatoria y a las 18 hs en 2da. Convocatoria en el local del Camino al Golf, Kilómetros 2,5 de la Ruta 104, Balneario Manantiales el día miércoles 10 de enero de 2018, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31/10/2017
3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se comunica a los señores socios que el libro de Registro de Asistencia se cerrara al momento de comenzar el acto. La Comisión Directiva.

Única Publicación
03) $ 994 1/p 331 Ene 05- Ene 05

CONVOCATORIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º turno, en autos caratulados IUE 2-34445/2017 "Caswell Finance Ltd. - Convocatoria a Asamblea (art. 344 Ley 16.060), y conforme decreto 3486/2017, se ha dispuesto convocar a asamblea extraordinaria de accionistas de Zokney S.A para el día 30 de enero de 2018 a las 14:00 horas en Ituzaingó 1377, piso 3, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración de la gestión del actual Directorio de la sociedad. 2. Designación de un nuevo director de la sociedad. 3. Designación de un representante del accionistas para que firme el acta de la asamblea. Montevideo, 29 de diciembre de 2017. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
03) $ 2556 3/p 309 Ene 04- Ene 08

ARCOBALENO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ARCOBALENO S.A. PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL PROXIMO 27 DE ENERO DE 2018, A LA HORA 10:00, EN EL MICROCINE DE LA COPROPIEDAD CIUDAD ARCOBALENO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:
1- APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO OCTUBRE 2016 - SETIEMBRE 2017
INFORME DE LA COMISION FISCAL.
2- PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2017/2018.
3- FONDO PARA OBRAS PISCINA.
4- FIJACION DEL VALOR FICTO COMERCIAL DE CADA ACCION, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 8 DEL ESTATUTO
5- DECLARACIÓN JURADA AL BCU DE LOS BENEFICIARIOS FINALES Y REPRESENTANTES DE SOCIEDAD ANÓNIMA, LEY 19.484.
6- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
EL DIRECTORIO.
MALDONADO, 30 DE DICIEMBRE DE 2017
* La Asamblea se integrará con los accionistas que hayan justificado su calidad de tales en el Registro constituido al efecto, hasta 24 horas antes de la fijada para la fecha de la Asamblea.
* La Asamblea se considerará constituid cualquiera sea el número de accionistas presentes por ser segunda convocatoria.
03) $ 4260 3/p 267 Ene 04- Ene 08

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

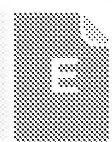
Habiéndose presentado ante esta Intendencia el señor Alejandro HOYOS RAMIREZ solicitando se le reconozca como titular del 50% del Panteón número 1944 del Cementerio Local, cuyo titular en nuestros registros es Suc. Arnoldo Silva y la expedición del título correspondiente; se hace pública esta petición por el término de 5 días emplazando por 30 días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan formalmente ante esta Intendencia en el expediente 3837/17.- Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.-
Melo, 13 de diciembre de 2017.-
Pablo Duarte Couto
Secretario General.
04) $ 3550 5/p 262 Ene 04- Ene 10

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presento NELIDA BEATRIZ CANDIOTA CASTRO solicitando SEGUNDAS COPIAS del NICHO NRO. 686 CUERPO "PRIMERO" del Cementerio de Ecilda Paullier, que figura a nombre de NELIDA CANDIOTA, desde el 24 DE SETIEMBRE DE 2007. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Jeannine MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
04) $ 2130 3/p 274 Ene 04- Ene 08

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 5 días hábiles al Sr. Niki Ivan Medero Gomez 4.949.403-0, para comparecer ante la BPS UDAI San Carlos, Avda. 18 de Julio 751, a fin de prestar testimonio; entendiendo que el trámite 2017-28-1-004738 se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia.
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - San Carlos
Dpto. de Maldonado.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 149 Ene 03- Ene 05



Se emplaza por 30 días corridos a los siguientes titulares, para comparecer ante la Sección Notificaciones del Banco de Previsión Social, calle Colonia 1851, 2do piso, Montevideo, por asuntos de su interés, bajo apercibimiento de continuar el trámite, iniciado en expediente detallado, de oficio hasta dictar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo - RD: 15-2-2015).
Titular, CI, Expediente;
MIGUEL CASTRO, 10850601, 2016-28-1-147247;
DIEGO ALONSO, 44414495, 2014-28-1-042798;
DIENEFER DE FREITAS RIBEIRO, 106019746 (DOC BRASILERO), 2016-28-1-027825;
JUAN MORENCIO, 8887846, 2017-28-1-084271.
Gerencia Servicios de Pasividades.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 143 Ene 03- Ene 05



Se emplaza por 10 días hábiles para comparecer en Montevideo - Sección Notificaciones, Colonia 1851, 2do piso, por asunto de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo se continuará con el trámite hasta dictar resolución denegatoria.
Titular, CI, Expediente;
LUCIA BRUNO, 20242050, 2016-28-1-064254.
Gerencia Servicios de Pasividades.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 140 Ene 03- Ene 05



Se emplaza por 10 días hábiles para comparecer en Montevideo - Sección Notificaciones, Colonia 1851, 2do piso, por asunto de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo, continuará trámite a través de la oficina de Asuntos Judiciales a sus efectos (Art. 8 RD 4-19/2013).
Titular, CI, Expediente;
JOSE MARCOS LAZZARI GRILLO, 16405739, 2015-28-1-045730;
MARCOS DAVID ALVES ALVES, 45836028, 2017-28-1-018841;
LUCIA BRUNO, 20242050, 2016-28-1-064254;
ALLISON FERREYRA, 19016640, 2016-28-1-090230;
SERGIO MEIRANA, 18083977, 2015-28-1-074334.
Gerencia de Atención Personalizada Pensión Vejez e Invalidez.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 139 Ene 03- Ene 05



Se emplaza por 30 días corridos a LILIAN DIAZ CI 14903739, para comparecer ante BPS UDAI Ciudad de la Costa, Sección Pasivos, planta baja del Centro Cívico, Avda Gianatassio km 20500, a fin de continuar trámite iniciado; entendiendo que el mismo se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia.
De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Artículo 78 y 83. Del Reglamento de Procedimiento Administrativo -R.D: 15-2/2015).
Unidad Descentralizada de Atención Integral- Ciudad de la Costa
Dpto. de Canelones.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 135 Ene 03- Ene 05



Se emplaza por 30 días corridos a los siguientes titulares a presentar

la documentación solicitada bajo apercibimiento de continuar de oficio con el trámite iniciado hasta dictar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art 78 y 83 RD 15-2/2015).
La presentación podrá efectuarse directamente en Montevideo, oficina Convenios Internacionales 2º piso Edificio Sede, Mercedes 1880, por parte del titular o apoderado debidamente registrado; a través de la casilla intimacionesconveniosinternacionales@bps.gub.uy; o a través de la institución de seguridad social del país en donde fue iniciado el trámite.
TITULAR, C.I., Expediente, Requerimiento;
Oscar Berrondo, 1203242-7, 2017-28-1-102635, Presentar formulario cronológico de actividades;
Marianela Ranzone, 1461342-9, 2017-28-1-099589, Presentar nomina de testigos;
Elsa Sciarrillo, 2709312-1, 2017-28-1-008163, Presentar formulario cronológico de actividades;
Consuelo Dos Santos, 3832958-3, 2014-28-1-076808, Presentar ingresos año anterior;
Rosaura Russo, 3548160-7, 2016-28-1-046688, Realizar solicitud con Argentina;
Carlos Cabrera, 1297256-8, 2017-28-1-099400, Presentar nómina de testigos;
Maria Gallo Testa, 1342629-7, 2017-28-1-098645, Presentar nómina de testigos;
Washington De Giudice, 1368737-8, 2012-28-1-077607, Realizar solicitud con Argentina;
Walter Carballo, 2003265-5, 2017-28-1-105473, Realizar solicitud con Argentina;
Nora Larrosa, 1625988-3, 2017-28-1-098312, Realizar solicitud con Venezuela;
Alberto Alvez, 1349813-3, 2017-28-1-082562, Realizar solicitud con España.
Gerencia de Prestaciones de Pasividad.

Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 134 Ene 03- Ene 05

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 02 de enero de 2018.
Se EMPLAZA por este medio al Sr. Washington Sebastián Balsamo Méndez,
C.I. 4.651.415-4, para la toma de posesión del cargo de Aux. de Farmacia Hospitalaria, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 236 Ene 03- Ene 05

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres/as Alicia, Maria Julia y José Uzal y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 74316, 74317 y 74318 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34888 y por Resolución Nº 5714/13 de Secretaría General de fechas 28/11/2013 y 16/12/2013 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Joaquín Spinak inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 47925 el 26/12/1963; y de las siguientes tasaciones:
Padrón Nº 74316 - Resolución Nº 5051/17 de fecha 13/11/2017, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 252.022,60 (Unidades Indexadas doscientas cincuenta y dos mil quinientas veintidós con 62/100)
Padrón Nº 74317 - Resolución Nº 5050/17 de fecha 13/11/2017, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 317.380,42 (Unidades Indexadas trescientas diecisiete mil trescientas ochenta con 42/100)
Padrón Nº 74318 - Resolución Nº 5049/17 de fecha 13/11/2017, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.537.819,44 (Unidades Indexadas un millón quinientas treinta y siete mil ochocientas diecinueve con 62/100); con destino al trazado de la Avenida Costanera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº. 2017-5500-98-000040 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34281 Dic 29- Ene 12

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres/as Alfredo ROCCHI FORNARI; Fructuoso MUÑOZ y Mabel MUÑOZ DELGADO; Inoroirba RIVERA; Walter Eduardo, Gladys Naír y Ana Cristina SILVA RIVERA; Lydia o Lidia Esther GÓMEZ BAEZ; Timoteo Osmarino, Juan Víctor, Javier Osvaldo, Lorenzo Sergio, Claudia Gregoria y Ruben Gerardo DE OLIVEIRA GÓMEZ; Jorge Daniel LUJAMBIO GÓMEZ; Ana María SIRI GARCÍA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 26600 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche de la Av. Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000102, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34280 Dic 29- Ene 12

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres/as Marcelo Rodrigo FOGLINO PICHEL y Carina ESTÉVEZ WHITLOCK y Matilde VILLAR MARTÍNEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 124518 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000101, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34279 Dic 29- Ene 12

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres/as MARIA ESTHER, EDUARDO, HERMENEGILDA AIDA, IRIS ARACELIS SEOANE NOVAS y MARIA ESTHER RODRIGUEZ SEOANE y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 3593 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36473 de fecha 05 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 4582/17 del Intendente de Montevideo de fecha 23 de octubre de 2017, con destino a Cartera de Tierras- Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000088, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34278 Dic 29- Ene 12

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Cecilia Beriau Debia y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 183067 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental

de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000092, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34277 Dic 29- Ene 12

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. PASCUAL ANTONIO D'OTTONE ROMANO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 26602 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000098, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34276 Dic 29- Ene 12

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres/as PEDRO BARROS VARELA y MARIA ANTONIA MIGUELEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 154601 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000097, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34275 Dic 29- Ene 12

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los propietarios de la Parcela "A" y Parcela "B" ubicadas en la Av. Luis Alberto de Herrera y la calle Dionisio Oribe, según plano del Ing. Agrimensor Pablo Borngo de fecha 05/12/2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 49702; dichas Parcelas están libradas al uso público y para ser declaradas cedidas de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Luis Alberto de Herrera.
El Expediente Nº 2017-1562-98-000004 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34106 Dic 27- Ene 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a UNION COLORADA Y BATLLISTA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 4386 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36472 de fecha 05 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 4581/17 del Intendente de Montevideo de fecha 23 de octubre de 2017, con destino a Cartera de Tierras- Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000089, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34105 Dic 27- Ene 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a ASOCIACIÓN DE COCEDORES Y MARCADORES DEL PUERTO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 2637 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36471 de fecha 05 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 4584/17 del Intendente de Montevideo de fecha 23 de octubre de 2017, con destino a Cartera de Tierras- Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000090, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34104 Dic 27- Ene 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Aurea Maria GOYCOECHEA PEREIRA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 183068 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000093, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34103 Dic 27- Ene 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres/as Miguel CONDÓN VILLAR y María Paula FERREIRA DE VEGA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 183069 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000094, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34102 Dic 27- Ene 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Gladys Teresita HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 183070 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000095, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34101 Dic 27- Ene 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. ANDREA RODRIGUEZ DE AMORES y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 154602 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la

Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000096, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34093 Dic 27- Ene 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a las Sras. ANGUSTIA REVELLO PONTES y MERCEDES REVELLO PONTES y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 26601 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000100, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 268 Ene 04- Ene 17

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 64/2017

LLamado a OSC y Cooperativas de Trabajo a presentar propuestas para gestionar la Casa de Breve Estadía, destinada a mujeres en situación de violencia doméstica con riesgo de vida (SVDRV); en la ciudad de Montevideo y con alcance nacional.
Se encuentran disponibles ACLARACION 2 en la web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y en la web MIDES (www.mides.gub.uy).
APERTURA : Martes 9 de enero de 2017
HORA: 11:00
El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides (www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 293 Ene 05- Ene 05

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU



LICITACION PÚBLICA Nº 2017/51/06738

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para la Contratación de empresa(s) consultora(s) para la realización de tareas de Auditoría Externa.

APERTURA DE OFERTAS:
05/02/2018 Hora 14:00
Sala de Licitaciones- Piso Principal s/ Guayabos del Edificio 19 de Junio - Minas 1434

PLIEGO DE CONDICIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA:
La adquisición del mismo se deberá gestionar en el Departamento de Abastecimientos (Edificio 19 de Junio, Minas 1434 Planta Principal sobre Guayabos) en el horario de atención al público **hasta el día 02/02/2018 inclusive**.

COSTO DEL PLIEGO: U$S 2.500.-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA OBLIGATORIA S/ MEMORIA DESCRIPTIVA ítem 8.-

La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la **Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio**, en día y hora indicados precedentemente.-

Los archivos de memoria descriptiva se podrán encontrar en los sitios
brou.com.uy y
www.comprasestatales.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 264 Ene 05- Ene 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA PU 2017/09
Expediente 2017-81-1020-02503.

OBJETO: Adquisición de materiales para la señalización vial en distintas vías de tránsito del Departamento con ejecución a cargo de Sector Ingeniería de Tránsito de la Dirección General de Tránsito y Transporte
PLIEGO: Se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy. No tiene costo.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Las propuestas firmadas por su titular o representante deberán ser entregadas en sobre cerrado hasta el día y hora de la Apertura de propuestas, en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.
Toda propuesta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido no participará en el presente Llamado.
APERTURA: La apertura de propuestas se realizará el día 6 DE FEBRERO DE 2018 a la hora 11:00, en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.
CONSULTAS: Por consultas sobre este llamado comunicarse al email licitaciones@imcanelones.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 335 Ene 05- Ene 05

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 338906/1
OBJETO: CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE BACHEO CON SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA.
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:15 a 15:30. Se puede acceder al pliego particular de condiciones en la página web: www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Sala de apertura del Servicio de Compras.
DÍA DE APERTURA: 22/02/2018 HORA: 14:00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 37400 (treinta y siete mil cuatrocientos con 00/100).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 339 Ene 05- Ene 05

VARIOS



LICITACIÓN NACIONAL/ INTERNACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL OBJETIVO DEL CONTRATO ES LA REPARACIÓN DE GENERADORES Y MOTORES DE TRACCIÓN ELECTRICOS PERTENECIENTES A LOCOMOTORAS FRANCESAS MARCA ALSTHOM MODELO BB56, EQUIPADA CON GENERADORES DE CORRIENTE CONTINUA MARCA BELFORT FRANCE Y MOTORES ELECTRICOS DE TRACCIÓN MARCA JEUMONT ELECTRIC DE FRANCE.
Item 1 Reparación completa de hasta 4 inducidos de generadores principales.
Item 2 Reparación completa de hasta 4 estatores de generadores principales.
Item 3 Reparación completa de hasta 6 inducidos de motores de tracción.
Item 4 Reparación completa de hasta 6 estatores de motores de tracción.
APERTURA DE OFERTAS: 28/02/2018 HORA: 14:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Por e-mail a info@self.com.uy hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.
En la propuesta los oferentes deberán indicar:
* Clase de aislación.
* Tipo de cobre empleado en las bobinas.
* Ensayos de aislación.
* Garantía contra defectos de materiales y mano de obra.
* Plazo de entrega.
* Fábrica/ Talleres y país de origen.
* Antecedentes del fabricante.
* Forma de pago y Validez de la oferta.

Única Publicación

12) $ 1704 1/p 294 Ene 05- Ene 05

Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 5 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 3

ALEJANDRO ANTRANIK KAVEDJIAN PUIG, 28 años, soltero, ESCRIBANO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO LARGUERO 6330 y LORENA CHARBONNIER VERA, 29 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO LARGUERO 6330.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 367 Ene 05- Ene 09

HEBERT DAMIÁN CALCAÑO BATISTA, 33 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MELCHOR RAMÍREZ 4085/2 y GIOVANA JACQUELINE RODRÍGUEZ BRUNENGO, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MELCHOR RAMÍREZ 4085/2.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 326 Ene 05- Ene 09

ANGEL WEPO CARBALLO COELHO , 68 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL CARABALLO 1126 / APTO 201 y LILIAN MARTINEZ MARZEROLI, 71 años, soltera, JUBILADA , ORIENTAL , lugar de domicilio GRAL CARABALLO 1126 / APTO 201.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 325 Ene 05- Ene 09

YOEL KAZARESKI ZIGER, 35 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACIÓN, ISRAELÍ N/U, lugar de domicilio COLONIA 1193/605 y BETTINA MORDETZKI GOLDSTEIN, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio GABOTO 1485.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 324 Ene 05- Ene 09

OFICINA No. 4

HÉCTOR LOPEZ, 65 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MÁRMOL 475 y SUSANA PATRICIA RIVOIRA BARRAGÁN, 46 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MÁRMOL 475.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 360 Ene 05- Ene 09

ODEMAR MARCELINO LARRONDA FERNÁNDEZ, 83 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLITOS ROLDÁN 2276 y ILEANA GALVÁN PRÍNCIPE, 51 años, viuda, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLITOS ROLDÁN 2276.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 343 Ene 05- Ene 09

OFICINA No. 5

AUGUSTINE JOSEPH ODEY, 34 años, soltero, EMPLEADO, NIGERIANO R/L, lugar de domicilio CHANÁ 2180/5 y CHARITY ADANNE IROANYA, 32 años, soltera, ESTUDIANTE, NIGERIANA, lugar de domicilio CHANÁ 2180/5.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 323 Ene 05- Ene 09

ALBERTO EDUARDO OLIVERA SEVERO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROBERTO BERRO 2481/1007 y CAROL VALERIA BERNAT PERERA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CARRASCO 4626/604.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 322 Ene 05- Ene 09

OFICINA No. 7

STEAVEN ALEJANDRO VENTURELLI MANCÍN, 24 años, soltero, FUTBOLISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio MEDIODIA 1977/11 y GIMENA ALEJANDRA RAMIREZ VILLA, 28 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLÁN 4552/8.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 337 Ene 05- Ene 09

JOHNNY EDUARDO NAVAS FUENZALIDA, 29 años, soltero, INGENIERO EN INFORMÁTICA, CHILENO, lugar de domicilio EULALIO PÉREZ 5494 y ROMINA PATRICIA PEREZ de OLIVERA, 30 años, soltera, TECNÓLOGA QUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio EULALIO PÉREZ 5494.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 321 Ene 05- Ene 09

Montevideo, enero 4 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

SONIA ALICE BELEDO DANIEL, 57 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio HNOS.GIL 815/219 y MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ, 47 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio HNOS.GIL815/219.

14) $ 480 3/p 273 Ene 04- Ene 08

JOSÉ DAMIAN BAUHOFFER PERDOMO, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BOIZO LANZA 4071 y DAHRA YANINA GÓMEZ CLEQUE, 17 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BOIZO LANZA 4071.

14) $ 480 3/p 265 Ene 04- Ene 08

OFICINA No. 4

EDUARDO CRESENCIO GONZÁLEZ RAMOS, 61 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANTANOSO 4849 y MARIS STELLA REPETTO, 55 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PANTANOSO 4849.

14) $ 480 3/p 299 Ene 04- Ene 08

EDUARDO MIGUEL LÓPEZ LEPRA, 59 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL

FLORES 5410 y MARÍA VICTORIA GARCÍA MARTÍNEZ, 49 años, divorciada, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL FLORES 5410.
14) $ 480 3/p 280 Ene 04- Ene 08

DANIEL MATÍAS LAVEGA ORIBE, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN DE DIOS PEZA 2389 APTO. 601 y KATYA GONZÁLEZ CARTAGENA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN 2639 APTO. 701.
14) $ 480 3/p 259 Ene 04- Ene 08

OFICINA No. 5

WASHINGTON DANIEL MARQUEZ UMPIERREZ, 32 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IGNACIO PEDRÁLVEZ 1483 y MARÍA PAULA ISASMENDI LEGUIZAMON, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio IGNACIO PEDRÁLVEZ 1483.
14) $ 480 3/p 258 Ene 04- Ene 08

OFICINA No. 6

VALENTINA NATALIA RODRIGUEZ HORNOS , 16 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA, lugar de domicilio TUPA 8208/2 y FEDERICO RODRIGO HERRERA COLINA, 23 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio ENRIQUE ERRO 1643/2.
14) $ 480 3/p 296 Ene 04- Ene 08

SEBASTIÁN MARCELO RODRÍGUEZ PONS, 43 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AGRACIADA 2726/11 y DANIELA CASTRO PEREZ, 41 años, soltera, PSICÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio AGRACIADA 2726/11.
14) $ 480 3/p 256 Ene 04- Ene 08

Montevideo, enero 3 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

LUIS ALEJANDRO RUIZ OLIVERA, 22 años, soltero, VENDEDOR, URUGUAYA, lugar de domicilio ZITARROSAS SOLAR 69 y CLAUDIA DANIELA HADO FERNANDEZ, 43 años, divorciada, VENDEDORA, URUGUAYA, lugar de domicilio ZITARROSAS SOLAR 69.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 209 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 2

MARCOS GABRIEL BARALDO GONZALEZ, 18 años, soltero, DESEMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CVNO.cOLM AN 3821 y MARIA GUADALUPE RAMOS del PINO, 19 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO.COLMAN 3821.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 227 Ene 03- Ene 05

MARCELO ANTONIO BARRABINO SORIA, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHIMBORAZO 214/201 y DELIA ADRIANA ACEVEDO GONZÁLEZ, 34 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CHIMBORAZO 214/201.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 210 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 3

GERARLDO ENCARNACIÓN SEGURA, 37 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio EGIPTO 3879 y AIRELIS DEYANIRA DE LA ROSA, 40 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio EGIPTO 3879.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 251 Ene 03- Ene 05

SEBASTIÁN IBARRA MARTINEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JACKSON 1324/204 y VIRGINIA ELIZABET VILCHE SUÁREZ, 33 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE ROSSI 3493.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 233 Ene 03- Ene 05

DIEGO GERMAN CARABALLO DELGADO, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONTINUACION JUANA MANZO 5821 y STEPHANIE SABINA PEREZ BALCEDO, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio CONTINUACION JUANA MANZO 5821.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 228 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 4

DANIEL GÓMEZ LAURINO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGO ARAMBURU 1661 APTO. 102 y STEPHANIE MARÍA DENIS CASTAÑO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGO ARAMBURU 1661 APTO. 102.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 239 Ene 03- Ene 05

ANA PAOLA GATTO COLOMBO, 31 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CROACIA 4577 y GABY FABIANA MARTINEZ, 37 años, soltera, BIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio CROACIA 4577.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 229 Ene 03- Ene 05

ARIEL LÓPEZ SILVA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MILLÁN 3140 / 4 y JOSEFINA YOHANA OREJUELA PALUMBO , 46 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLÁN 3140 / 4.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 208 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 5

HEBER IGNACIO MÁRQUEZ AQUINO, 31 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS FLORES 4418 y VERÓNICA EDELMA LEMBO KOBEJA, 42 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS FLORES 4418.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 234 Ene 03- Ene 05

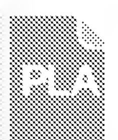
OFICINA No. 6

CESAR SEBASTIAN SANCHEZ , 40 años, soltero, ALBAÑIL , URUGUAYO, lugar de domicilio CAPITAN TULA 4383 y MARIA ANDREA REBOLLO RUIZ , 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPITAN TULA 4383.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 206 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 7

JORGE DANIEL PINTOS RIBEIRO, 22 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ LARRALDE SOLAR 67 y STELLA MARIS PEREYRA FRANCO, 17 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO AL PASO DE LA ESPAÑOLA 5314 BIS.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 207 Ene 03- Ene 05

Propiedad Literaria y Artística

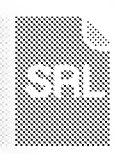


BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Renée Carbonell Frugone, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "AUDIOS EXPRESS", (audios, Prácticas de meditación), de la cual se declara autora.
Montevideo, 03 de enero de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 160 1/p 298 Ene 05- Ene 05

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



RIVERA S.R.L.
(210123110017)
CESION CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 30/06/2017.
Inscripción: 9720 (03/07/2017).

Cedentes: MARÍA ELVIRA QUINTANS POSE, ENCARNACIÓN QUINTANS POSE.
Cesionarios/ Cuotas: HERMOSINDO ALONSO GONZÁLEZ (24), MARIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ (24).
Administración/ Representación Indistinta.
Por fallecimiento o incapacidad de cualquier socio; la sociedad continuará con los sucesores y/o cónyuge del socio fallecido o el representante del socio incapaz.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 365 Ene 05- Ene 05

"SLSMBAR S.R.L."

CONTRATO: 28/12/2017.
SOCIOS/ CUOTAS: Flavio Santurio Farias (99), Lucia Farias Morales (1).
CAPITAL. $ 50.000.
ADMINISTRACION: Flavio Santurio Farias.
OBJETO: Gastronomía, especialmente la elaboración, industrialización y venta de productos alimenticios mediante la modalidad de restaurant, catering, cafetería pub, foodtrucks, delivery y take away; eventos, importaciones, exportaciones, consignaciones e intermediaciones.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: 21304 (29/12/2017).

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 364 Ene 05- Ene 05

PANADERIA NANIPA S.R.L.
(antes NANIPA S.R.L.)
(RUT: 216310060019)

Declaratoria: 13/09/2017.
Nueva Denominación: PANADERIA NANIPA S.R.L.
Inscripción Definitiva: 11012/17.

Única Publicación

22) $ 979 1/p 361 Ene 05- Ene 05

"CHAPARON S.R.L."

CONTRATO: 23/06/2017
INSCRIPCIÓN: 14342/ 13/09/2017
SOCIOS: NICOL LODUCA, SERGIO FRIONE CATRINI, JORGE FRIONE CATRINI (30 CUOTAS C/U)
CAPITAL: $ 90.000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA
OBJETO: IMPORTACIÓN Y COMERCIO DE MAQUINARIA Y MATERIALES METALÚRGICOS.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 358 Ene 05- Ene 05

CARROCERÍAS RIPOL SRL

Contrato: 15/12/2017
Inscripción: 73/2018
Socios: RICARDO JAVIER POLETTO VÁZQUEZ (50 cuotas), OSCAR ERNESTO POLETTO VÁZQUEZ (10 cuotas).
CAPITAL: $ 60.000
ADMINISTRACIÓN: RICARDO JAVIER POLETTO VÁZQUEZ PLAZO: 30 AÑOS
OBJETO: Industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, reparación de carrocerías y taller de chapa en general.
DOMICILIO: CANELONES.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 357 Ene 05- Ene 05

FORESTAGRO UY SRL

CONTRATO: 23/11/17
INSCRIPCIÓN. Nº 20207 8/12/17
SOCIOS: Sofía RODRÍGUEZ DELGADO (50 cuotas), Victoria
RODRÍGUEZ DELGADO (50 cuotas)
CAPITAL: S 50.000
OBJETO: prestación de servicios forestales y de servicios agropecuarios en general, como laboreos, aplicación de herbicidas, podas, raleos, asesoramiento y afines; vivero, plantación y afines. En cumplimiento con su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos lícitos civiles y comerciales, que directa o indirectamente se relacionen con el mismo.
PLAZO: 10 años, automáticamente prorrogables por períodos iguales.
DOMICILIO: Montevideo.
ADMINISTRACIÓN: Exclusiva de Sofía RODRÍGUEZ DELGADO.

Única Publicación

22) $ 4895 1/p 355 Ene 05- Ene 05

"INO'S S.R.L."

CONTRATO: 5/09/2017
INSCRIPCIÓN: 22935/ 03/12/2017
SOCIOS: DARGUY do SANTOS SEGUI y Suber dos SANTOS SEGUI (50 CUOTAS C/U)
CAPITAL: $ 50.000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACIÓN: EXCLUSIVAMENTE POR Suber dos SANTOS
OBJETO: TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 354 Ene 05- Ene 05

CESION DE CUOTAS
"DOÑA TOMASA S.R.L."

Contrato: 1/12/2017
Inscripción: Nº 2008/5 (7/12/2017)
CEDENTE: MARIA EUGENIA CABRERA CAMY (100 CUOTAS)
CESIONARIA: MARIA NOEL CAMY ANTOGNAZZA (100 CUOTAS).

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 353 Ene 05- Ene 05

PASSARINO´S S.R.L.

Contrato: 04/12/2017
Inscripción: No. 20005- 06/12/2017
Socios: Leonel Alejandro, Fernando Alcides, Pablo Javier, Juan Nicolás, Mariela Rossana, y Juan Manuel Passarino Torres: 25 cuotas a cada uno.
Capital: $ 150.000
Objeto: La explotación en agricultura, entre otros
Plazo: 30 años
Domicilio: Dolores
Administración: Leonel A. y Fernando A. Passarino Torres: Indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 349 Ene 05- Ene 05

DISTRIBUIDORA ESPINOSA S.R.L

Contrato 21/11/2017
Inscripción Nº 19731
Socios: FABIANA ANDREA BENTANCOUR FABER, GERÓNIMO MAURICIO ESPINOSA MUSSELLI.
Capital: $ 100000 (100 cuotas de $ 1000 c/u)
Plazo: 30 años prorrogables.
Objeto: Compra, venta y distribución de productos chacinados, otros alimentos y bebidas; maquinarias para almacenes (registradora, balanzas y otras maquinarias necesarias para el funcionamiento de este tipo de comercio). Así mismo podrá exportar, importar, representar, tomar o dar en consignación, explotando y administrando giros comerciales y/o industriales y realizar cualquier otra actividad, siempre que todo lo referido esté afín o en conexión con las actividades expresadas.
Domicilio: Colonia del Sacramento.
Administración: GERÓNIMO MAURICIO ESPINOSA MUSSELLI.

Única Publicación

22) $ 5874 1/p 345 Ene 05- Ene 05

DATICANA S.R.L.

Contrato: 17/12/2017
Inscripción Nro.: 48 el 02/01/2018
Socios: JUAN BRESQUE (100 cuotas), NATALIA GIANONI (100 cuotas), FEDERICO ARISMENDI (100 cuotas)
Capital: $ 30.000
Objeto: Servicios de eficiencia energética en cualquier industria, edificio, residencia, ente público. En cumplimiento de dicho objeto, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos, incluyendo, importación o exportación de materiales, fabricación, industrialización, explotación y representación de todo tipo y clase de materias primas, mercaderías y bienes en general.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Dos socios actuando conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 4895 1/p 341 Ene 05- Ene 05

CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Nombre: "CONSORCIO HIDRIA-INGENNUS-DOSA".
Fecha contrato: 18 DE DICIEMBRE DE 2017
Nº inscripción registro y año: Nº 20987 del 2017
Socios y Participación: "CONSULTORA DOSA LTDA" 20% (veinte por ciento); "HIDRIA Ciencia, Ambiente y Desarrollo S.L." 40% (cuarenta por ciento); "INGENNUS URBAN CONSULTING SLP" 40% (cuarenta por ciento).
Plazo: 12 meses prorrogable.-
Administración y representación: A cargo de Eduardo Martínez Domínguez documento nacional de identidad español número 36101416-H.
Domicilio: DPTO. Rio Negro.-

Objeto principal: Consultoría para el "Desarrollo e Implementación de un Plan Estratégico para la ciudad de Fray Bentos - Frigorífico ANGLO Patrimonio de la Humanidad" (Cooperación Técnica del Banco Interamericano de Desarrollo No. ATN/OC-15859-UR), de acuerdo con los Términos de Referencia del mencionado Llamado y la Oferta presentada.

Única Publicación

22) $ 6853 1/p 320 Ene 05- Ene 05

INSTITUTO INTEGRAL RIO NEGRO LTDA
CESION

Fecha: 19/12/2017
Inscripción: 21317/2017
Cedente: Erika Vivian Luhers (5 cuotas)
Cesionarias: Lilian Elena Gómez, María Virginia Figares y Yakelina Viviana Teibo (5 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 319 Ene 05- Ene 05

CENTRO DE ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RENALES LIMITADA (CETER LTDA)
Cesión de cuotas sociales

Fecha: 14/12/17
Cedentes: Teresita Llopart, Carlos Gómez, Carlos Olivet y Rinaldo Marchese, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales
Cesionarios: Compañía Financiera de Inversiones S.A. (99 cuotas sociales) Livenfox S.A. (1 cuota social)
Inscripción: 22/12/2017, Nro. 20.948.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 295 Ene 05- Ene 05

MPMATHEIS SRL
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 28 de diciembre de 2017, aviso Nº 34219 donde dice: SANDRA MARIELA GUMAN MONTERO, debe decir: SANDRA MARIELA GUAMAN MONTERO, por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 322 1/p 261 Ene 05- Ene 05

Venta de Comercios



Ley 26/9/1904
PROMITENTE ENAJENANTE: Rodrigo Daniel Branca Fuquez
PROMITENTE ADQUIRENTE: NACHULOV S.A
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: BROS BURGER, ubicado en Av. San Martin 3147
ACREEDORES presentarse allí mismo, Av. San Martin 3147.

25) $ 3100 20/p 34335 Dic 29- Ene 26

SAN ROQUE S.A.
Ley No. 2.904

Enajenante: BML Limitada.
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia San Roque 90 (antes Farmacia Menafra), calle 28 esquina 20, Punta del Este Maldonado.
Acreedores: Bulevar Artigas 1913, Montevideo.

25) $ 3100 20/p 33647 Dic 20- Ene 18

MARÍA BEATRIZ FERREYRA BATTES Y MAURICE LIONEL VIDAL PIÑEYRO, CEDEN PROMESA DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL A FORNELLI Y FORNELLI SRL, DE FARMACIA LIBERFARMA, SITAN EN RUTA 1 Nº 1071, LIBERTAD, SAN JOSÉ.
ACREEDORES EN 25 DE AGOSTO Nº 1029, LIBERTAD, SAN JOSÉ.
Noelia Martínez Cabrera
ESCRIBANA PÚBLICA.

25) $ 3100 20/p 33597 Dic 20- Ene 18

"LEY 2904
SR. GUSTAVO ACERENZA, ENAJENANTE, REWIR S.A.(RUT: 217189650017)
Enajenación de establecimiento: acreedores presentarse en Dr. A. Schroeder 6481 a denunciar sus créditos".

25) $ 3100 20/p 33578 Dic 19- Ene 17

Ley 2.904. OLGA SOLANGE CORREA prometió vender a LAURA ULIÁN, Salón ubicado en Pasaje Asilo 2486 A, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 3100 20/p 33246 Dic 15- Ene 15

LEY 2.904.
ANA LAURA VELAZQUEZ SAYANES, INSCRIPTA EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO CON EL NÚMERO: 216410440018, PROMETIÓ VENDER A BIENOLO SOCIEDAD ANÓNIMA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SITO 19 DE JUNIO ESQUINA 12 DE OCTUBRE, BARROS BLANCOS, CANELONES CUYO NOMBRE FANTASÍA ES "PRESS BLOCK", GIRO: FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE HORMIGÓN, DE CEMENTO Y YESO. ACREEDORES PRESENTARSE PARA EL COBRO DE SUS CRÉDITOS EN: BRANDZEN 1961 OFICINA 906.

25) $ 3100 20/p 32951 Dic 13- Ene 11

LEY 2.904. JUAN ANTONIO TUDURI ROUCO y VICTOR MATIAS VELAZQUEZ MACIULSKIS prometieron vender a SANDIEGO AMBIGÚ S.R.L. comercio en Carlos Federico Saez Nº 6433, Montevideo. Acreedores en Plaza Cagancha 1335/404.

25) $ 3100 20/p 32935 Dic 13- Ene 11

LEY 2904
MACHADO S.R.L. prometió vender a HUNDERAZAM S.R.L FARMACIA, "FARMACIA KILÓMETRO 30", Avenida Artigas s/n esquina Bulevar Simón Bolivar, (ex ruta 5 km 30) Progreso, Canelones.- ACREEDORES A LA MISMA.

Última Publicación

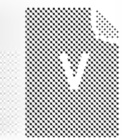
25) $ 3100 20/p 32183 Dic 07- Ene 05

Ley 2904 del 26.9.04: KATUR S.A. prometió vender a PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. el establecimiento comercial "KATUR S.A" que gira en el ramo de Logística y Transporte de Valores, ubicado en San Martín 2720, Montevideo. Acreedores: presentarse en San Martín 2720, Montevideo en el plazo de 30 días a contar del siguiente a la 1ª publicación.

Primera Publicación

25) $ 3100 20/p 356 Ene 05- Feb 01

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Por la Presente se le da vista a propietarios, armador, representantes, apoderados y a toda aquella persona que pudiera tener vinculación jurídica con la embarcación "NORTHERN MAGIC", de anteproyecto de Resolución a dictarse en el Expediente 2017-4-1689 disponiendo de 10 días hábiles para la presentación de petitorios.
Expediente Nº: 2017-10-4-0001689
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Montevideo,
VISTO: El estado de abandono de la embarcación "NORTHERN MAGIC", Matrícula DL4219AJ de bandera extranjera en Puerto Punta del Este;
RESULTANDO: Que su inmovilidad afecta la operativa y seguridad portuaria;
CONSIDERANDO: I) Que las Oficinas técnicas solicitan la intimación de retiro bajo apercibimiento de operar el abandono operando la traslación de dominio a favor del Estado; II) Que la Asesoría Jurídica no formula objeciones al respecto;
ATENTO: A lo establecido en la ley 17.930 y 212 de fecha 19 de diciembre de 2005 y ley 19.355 art. 379 que sustituyen al art. 236 de la ley 16.320 de 1º de noviembre de 1992, Decreto 549/2008 de fecha 11 de noviembre de 2008, Resolución Ministerial del 9 de setiembre de 2011 y del 25 de abril de 2017;
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFÍA
RESUELVE
1º.- INTIMASE al propietario, armador o representante, y a toda persona que pudiera tener vinculación jurídica con la embarcación "NORTHERN MAGIC", el retiro de la misma, previa cancelación de los adeudos en el plazo de 10 días corridos contados desde el siguiente a su notificación, bajo apercibimiento de operar la traslación de dominio a favor del Estado.
2º.- Pase por su orden a Secretaría General para su notificación mediante publicación y al Área Administración y Mantenimiento Portuario para constatar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.-

3º.- De no cumplir con el retiro en el plazo estipulado, pase a los Servicios Jurídicos (Asesoría Letrada) a fin de continuar el trámite de reputación de abandono.-
Esc. AB.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 271 Ene 05- Ene 05

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 27 de diciembre de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", integrado: POR EL PODER EJECUTIVO: Las Dras. Cecilia Siqueira, Liliana Sarganas y Luján Charrutti. POR EL SECTOR TRABAJADOR: Los Sres. Marcelo Luzardo y Sergio Acosta y los delegados representantes de los trabajadores del Subgrupo 12, Capítulo "Talleres de aviación mayor", Sres. Cesareo López, y Neir Edwin Ganicoche. POR EL SECTOR EMPRESARIAL: El Dr. Anibal De Olivera y el Sr. José Luis Hernández y los delegados representantes de los empresarios del Subgrupo 12 Capítulo "Talleres de aviación mayor" los Dres. Ana Silva y Juan Andrés Lerena.
SE DEJA CONSTANCIA QUE:
PRIMERO: Antecedentes: Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores del Consejo de Salarios del grupo 13, Subgrupo 12, Capítulo "Talleres de aviación mayor", luego de conocidos los Lineamientos Económicos del Poder Ejecutivo para la presente ronda de negociación salarial, presentadas las peticiones de las partes profesionales, efectuadas las negociaciones de estilo, conforme a lo establecido por el art. 12 de la ley 18.566, y de recíprocas concesiones entre ambas, presentan a consideración del Consejo de Salarios del grupo 13 la siguiente fórmula de votación.
SEGUNDO: Ámbito de Aplicación: Las normas del presente tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas, actividades y categorías del Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 12 "Transporte Aéreo de personas y de cargas, regular o no, Actividades complementarias y auxiliares de aeropuerto", Capítulo "Talleres de Aviación mayor", que atienden aeronaves con una masa máxima certificada de despegue superior a 5.700 kg de acuerdo a lo dispuesto en la LAR 145.
TERCERO: Vigencia: El presente abarcará el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018.
CUARTO: Ajuste salarial del 1º de enero de 2018:
Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2018, un incremento salarial del 4.25% por concepto de aumento nominal, sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2017.
QUINTO: Correctivo final: El 1º de julio de 2018 se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada desde el 01.01.2018 al 30.06.20018 y el ajuste salarial efectuado en el mismo período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. Se labrará acta con el correctivo final en julio de 2018 con independencia de la convocatoria de la siguiente ronda de Consejo de Salarios.
SEXTO: Comisión para el estudio y descripción de categorías:
1) Antecedentes: El presente sector está conformado por empresas que formaban parte del capítulo Compañías Aereas Nacionales, empresas del capítulo Talleres y del Sub-grupo Residual. Se conforma la siguiente comisión a efectos de homogeneizar las realidades del sector.
2) Las partes acuerdan la formación de una comisión para el estudio y descripción de las categorías del sector, con las siguientes características: a) estará integrada por dos representantes titulares y dos suplentes por cada parte, b) funcionará en forma bipartita por un plazo de 90 días pudiendo solicitar la colaboración del M.T.S.S en caso de existir dificultades en la negociación, c) comenzará a funcionar en el mes de febrero de 2018, d) los acuerdos a los que se alcancen en cuanto al estudio y descripción de categorías serán presentados al Consejo de Salarios e incorporados al próximo convenio.
Las partes acuerdan que en caso de no llegarse a un acuerdo en la referida comisión las categorías del sector deberán ser definidas por votación del Consejo de Salarios.
SEPTIMO: VOTACIÓN DE LA FORMULA:
1. Las partes unánimemente acuerdan prescindir de la convocatoria previa a la votación establecida por el art. 14 de la ley 10.449.
2. En este estado se somete a votación la propuesta presentada conjuntamente por el sector empleador y el sector trabajador la cual es votada en forma afirmativa por ambos sectores. El Poder Ejecutivo vota en forma negativa la propuesta en cuanto la misma se aparta de los lineamientos del Poder Ejecutivo para la presente ronda de negociaciones y por otra parte, la convocatoria al Consejo de Salarios del Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 12 "Transporte Aéreo de personas y de cargas, regular o no, Actividades complementarias y auxiliares de aeropuerto", Capítulo "Talleres de Aviación mayor" por el Poder Ejecutivo (art. 5º de la ley Nº 10449 de 12 de noviembre de 1943 en la redaccion dada por el art. 12 de la ley Nº 18566 de 11 de setiembre de 2009), presentada oportunamente al Consejo Superior Tripartito, fue efectuada con fecha de ajuste inicial al 1.07.2017 y la presente Decisión no contempla ese período, por lo cual se genera un vacío en lo relativo a la fijación de salarios mínimos y ajuste a las remuneraciones en el lapso 1.07.2017 - 31.12.2017.
En definitiva la fórmula propuesta resulta aprobada por el voto afirmativo de los sectores empleador y trabajador y el voto negativo de la delegación del Poder Ejecutivo.
3. En consecuencia, la fórmula resulta aprobada por mayoría.
OCTAVO: Leída que fue, se ratifica su contenido firmando a continuación en ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 297 Ene 05- Ene 05

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN D-356-2017

Sra. Ivonne Jeanette Tellechea
Presente

Se pone en su conocimiento que el Banco Central del Uruguay, con fecha 20 de diciembre de 2017, adoptó la resolución D-356-2017 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"1) Sancionar a Ivonne Tellechea con inhabilitación por 10 (diez) años para desempeñar cargos de personal superior en instituciones financieras supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

2) Encomendar la notificación de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Financieros y la inscripción de la sanción dispuesta en el Resuelve 1) en el Registro creado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 16.238 del 3 de enero de 1992 y los literales N) y R) del artículo 38 de la Ley N° 16.696 del 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 11 de la Ley N° 18.401 del 24 de octubre de 2008."

Expediente N° 2016-50-1-1641

27) (Cta. Cte.) 3/p 263 Ene 04- Ene 08

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 3 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
5924109, GAU MINETTI, Selva Luz, Actuación No. 527187
5050901, MUGUIRO GUERRA, Nelson Enrique, Actuación 829701
6886737, GALARETTO FABRE, Maria Elisa, Actuación 794408
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 163 Ene 03- Ene 05



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO;
4994076, RASINES PATRITTI CARMEN MICAELA, APIA 2017-28-1-087662, Act. Nº 816535.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 162 Ene 03- Ene 05



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle VISTA de PROYECTO de RESOLUCIÓN POR DEUDA MUTUAL recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede — Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de anexarle vista y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3.644.446, FONTOURA JUAN CARLOS, 2014-28-1-128737, $ 53.910,00.
Gerencia Prestaciones Económicas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 161 Ene 03- Ene 05



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para notificarse de la Resolución por DEUDA MUTUAL recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede — Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
5.102.095, RODRÍGUEZ ROMERO LUIS ALBERTO, 2015-28-1-048988, $ 2.231,48.
Gerencia Prestaciones Económicas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 160 Ene 03- Ene 05



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para notificarse de la Resolución a Multa a Empresa recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede — Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3.609.646, CIRS LIMPIEZAS, 2016-28-1-163353, $ 1.871,00.
Gerencia Prestaciones Económicas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 159 Ene 03- Ene 05



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá a efectos de notificar la Resolución Nº 307359, de fecha 14/02/2017, de Determinación Tributaria, en Berro Nº 551, BPS-UDAG Sarandí del Yí, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO Nº 4812143; EMPRESA: LEDESMA BAILE LUCIA; Nº EXPEDIENTE: 2016-28-1-112564, ACTUACIÓN Nº: 784646
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - Sarandí del Yí,
Dpto. de Durazno.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 157 Ene 03- Ene 05



Se cita a los sucesores de MARIA ESTHER BORGES DE LEON a efectos de notificar de la Vista de Determinación Tributaria, en BPS UDAG Libertad San José, calle Morquio 1014, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO Nº- 128992033
EMPRESA Nº- 6665520
MOTIVO ACTUACION Nº- 820431/2
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - Libertad
Dpto. San José.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 156 Ene 03- Ene 05



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en su solicitud de Subsidio que se indica.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
31574488, JORGE EDUARDO SALCEDO GUADALUPE, 2017-28-1-038930, 01-557-2017-2127, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 155 Ene 03- Ene 05



Se intima a las siguientes empresas a efectos de presentar en Montevideo, Calle Mercedes 1950 Subsuelo 1 - Tramitación y Liquidación de Activos, de 9:15 a 16 hs., en un plazo de cinco días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, los elementos probatorios de la causal de egreso declarada para el trabajador de referencia, bajo apercibimiento de la aplicación de las multas previstas en el art. 27 del decreto 162/09 Reglamento de la ley 15180 en su nueva redacción.
Nombre Empresa, Numero, Expediente, C.I. Trabajador;
ONAMERICA SA, 5076325, 2017-28-1-105795, 5.299.529-5;
SOCIEDAD CIVIL ALBATROS, 6675243, 2017-28-1-114396, 2.696.156-3.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 152 Ene 03- Ene 05



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud del subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Trámite;

4.800.101-0, CLIMACO NAHUEL OLIVERA ARCE, 2017-28-1-064887, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 151 Ene 03- Ene 05



Se notifica por este medio a Lucas Reyes 5.919.448-0 que según Resolución DP 50/2017 su solicitud ha sido denegada. Cuenta con un plazo de 10 días corridos para la presentación de recurso, cumplido dicho plazo se dará por finalizado el trámite.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - San Carlos
Dpto. de Maldonado.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 147 Ene 03- Ene 05



Se cita a sucesores de SIMONCELLI PEREYRA CARMEN EMILZE, registro 6582746, a efectos de notificarse de actuación Nº 704983 en BPS UDAI Mercedes - Soriano, calle Careaga 508, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.-
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Mercedes
Dpto. de Soriano.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 145 Ene 03- Ene 05



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921 PB, oficina Unidad Operativa 1 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO;
3073113, UBACH YOCCO ELENA, 2017-28-1-126532, Actuación Nro. 796984.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 144 Ene 03- Ene 05



Se notifica a los siguientes titulares de la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada.
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes, conforme a los Artículos 80, 83 y 112, del Reglamento de Procedimiento Administrativo - RD: 15-2/2015, los que deberán ser presentados en Montevideo, calle Colonia 1851, 2do piso, Ed. Sede, Sección Notificaciones.
TITULAR, C.I., RESOLUCION Nº- (Fecha), EXPEDIENTE;
ROBERTO DI PINO, 10755637, DP164/2015 - 18/11/2015, 2014-28-1-126407;
CHRISTIAN FABIAN ALVEZ MIER, 51033905, 03-936-2017-307 - 07/02/2017, 2016-28-1-033843;
NORMA SUSANA CACERES SEQUEIRA, 19676076, 03-936-2017-1021 - 12/05/2017, 2013-28-1-137339;
MARIA HERNANDEZ, 52252855, DP50/2017 - 25/04/2017, 2017-28-1-028401;
NORA MARRERO DE ARMAS, 11790743, 03-936-2017-693, 2010-28-1-019413;
BRIAN SILVERA, 61415163, DP74/2017 - 07/06/2017, 2017-28-1-052993;
JULIO ARIEL CAMACHO, 27353852, DP58/2017 - 12/05/2017, 2014-28-1-104539;
JUAN ANGEL LOPEZ, 26530766, 03-936-2017-867 27/04/2017, 2014-28-1-010755;
SEBASTIAN GINZO, 40535277, DP65/2017 - 17/05/2017, 2017-28-1-041065;
TOLA WOLBROMSKI KLEINMAN, 10445440, 03-936-2017-1642 - 31/07/2017, 2017-28-1-004592;
RODRIGUEZ JULIA, 19890947, DP43/2017 - 25/04/2017, 2017-28-1-021254;
PAULA FERNANDEZ, 43344225, DP60/2017 - 12/05/2017, 2016-28-1-147774;
NICOLAS SEBASTIAN ALVAREZ CLAVIJO, 44752025, 03-936-2017-1177 - 29-05-2017, 2014-28-1-132928;
BORIS SAFERN ITMAN, 10026525, 03-936-2017-972 - 09/05/2017, 2016-28-1-136913;
MAGDALENA COPPOLA PEROVICH, 41326037, 03-936-2017-1301 - 14/06/2017, 2017-28-1-020644;
EDILIA COLMAN, 16324585, DP91/2017 - 07/07/2017, 2017-28-1-034082
Gerencia Servicios de Pasividades.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 142 Ene 03- Ene 05



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Trámite;
38489179, Hector Gabriel Senandes Baez, 2016-28-1-157326, SDES;
45755175, Lourdes Paola Gonzalez Macias, 2016-28-1-120306, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 138 Ene 03- Ene 05



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 3 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
6842989, ALTUNA LISTUR, Nelson Roberto, Resolución No. 330255.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 137 Ene 03- Ene 05



Se cita a los Sucesores de ZYNDA ROBERTO ERNESTO Reg. 6829159, a efectos de notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias nº330027, en BPS UDAI Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, en sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdos a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario."
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Maldonado
Dpto. de Maldonado.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 136 Ene 03- Ene 05



Se cita al siguiente titular a comparecer en nuestras oficinas, en Montevideo, calle Mercedes Nº 1950 Edificio Nuevo, Subsuelo 1, Tramites Prestaciones de Actividad, a efectos de tomar vista de las actuaciones realizadas en el expediente mencionado.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
2.006.796-1, Ángel Yañez, 2017-28-1-036362, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 131 Ene 03- Ene 05



Se cita a Gonzalez Navidad Leila Karin, registro 6349651, a efectos de notificarse de vista de la actuación 747936 en BPS UDAI Mercedes, Soriano, calle Careaga 508, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.-
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Mercedes
Dpto. de Soriano.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 130 Ene 03- Ene 05



Se cita a los Sucesores de las personas integrantes de la empresa que se dirá, a

efectos de Notificarse del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
3460072, LA CASA DE LA MILHOJA SRL, APIA 2017-28-1-067130, Act. Nº 815293.
3460072, LA CASA DE LA MILHOJA SRL, APIA 2017-28-1-043980, Act. Nº 779916.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 129 Ene 03- Ene 05



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en BPS UDAI Melo, calle Florencio Sánchez 746, Sector Empresas, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO, EXPEDIENTE;
3019661, BITTENCOUR VAZ CARLOS HEBERT, RESOLUCION 30029, 2016-28-1-158698;
3019661, BITTENCOUR VAZ CARLOS HEBERT, RESOLUCION 717722, 2016-28-1-146183.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Melo
Dpto. de Cerro Largo.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 128 Ene 03- Ene 05



Se cita a la empresa VICA RODRIGUEZ ANA LAURA Reg. 6244430, a efectos de darse vista de Determinación Tributaria nº726281, en BPS UDAI Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, en sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Maldonado
Dpto. de Maldonado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 127 Ene 03- Ene 05



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a los efectos de Notificarse de Resolución 330931 de Determinaciones Tributarias, en Pando, 18 de Julio 880, oficinas de BPS UDAI PANDO, GESTION DE COBRO, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.-
REGISTRO: 540622
EMPRESA: DENEGRI CAMPOLO MARIA,
Nº EXPEDIENTE: APIA 2016-28-1-107631 (Act. Nº 783441) y APIA
2016-28-1-003391 (Act. Nº 743924) Resolución 330931.-
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Pando
Dpto. de Canelones.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 126 Ene 03- Ene 05



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en su solicitud de Subsidio que se indica.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
4.633.066-1, Pablo Velázquez Alvarez, 2017-28-1-001184, 01-1372-2017-2082, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 125 Ene 03- Ene 05



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución Favorable recaída en su solicitud de Subsidio que se indica.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
4.239.974-6, Rodrigo Duarte Alonso, 2015-28-1-079952, 01-1372-2017-1955, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 124 Ene 03- Ene 05



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria,
C.I., Nombre, Expediente, Trámite;
1.471.894-8, Víctor Rossi, 2017-28-1-115019, SDES;
4.130.591-8, Brian Geralt, 2017-28-1-081362, SDES;
4.309.453-1, Jorge Mauricio Gonzalez, 2017-28-1-053122, SENF;
6.151.019-3, Doris Diana Fernandez, 2017-28-1-029316, SDES;
4.319.969-6, Diego Sanguinet, 2017-28-1-026355, SDES;
4.854.398-5, Natalia Barnada, 2017-28-1-029625, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 123 Ene 03- Ene 05



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Trámite;
34143935, Luis Fossati, 2016-28-1-023529, SDES;
49119626, Ricardo Arias Álvarez, 2017-28-1-104791, SDES;
17810753, Javier Gustavo Verdun Rodriguez, 2017-28-1-061583, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 122 Ene 03- Ene 05



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá a efectos de notificar la vista de Determinación Tributaria, Nº 783118, en 25 de mayo Nº 309 - Tacuarembó.- dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto, Resolución;
4756822, CHAGAS MEDEROS MAYITO DARLEZ, 2016-28-1-106350, $ 32.831, 327460.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Tacuarembó
Dpto. de Tacuarembó.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 121 Ene 03- Ene 05



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá a efectos de notificar de la Vista de Determinación Tributaria, en 25 de mayo Nº 309 - Tacuarembó.- dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, luego de la 3era publicación, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO: Nº 6531980
EMPRESA: MOROY SILVA LILA ESTHER
MOTIVO ACTUACIÓN: Nº 705331
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Tacuarembó
Dpto. de Tacuarembó.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 120 Ene 03- Ene 05



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá a efectos de notificar de la Resolución de Determinación Tributaria, en 25 de mayo Nº 309 - Tacuarembó.- dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario

Nº empresa, Nombre, Nº expediente, Monto, Nº Resolución;

6585115, Goncalvez Alvarez Alba Estela, 2015-28-1-048513, $ 076.771, 273534.

Unidad Descentralizada de Atención Integral - Tacuarembó

Dpto. de Tacuarembó.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 119 Ene 03- Ene 05

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Departamento de RRHH
Sección Concursos

Llamado Nº 64/2017.

1 (un) cargo docente, provisión efectivo, Esc G, Grado 2, 20 hrs., Departamento de Matemática del CURE.

Res. 29 Consejo CENUR 06/12/17 - Exp. 301640-000126-17 Apertura: 22/01/18, Cierre: 06/3/18.

Llamado Nº 63/2017.

1 (un) cargo docente, contratado, Esc G, Grado 1, 20 hrs., Proyecto "Ensamblaje comunitario y especies invasoras...", CURE.

Res. 10 Consejo del CENUR 14/12/17 - Exp. 301640-000118-17 Apertura: 22/01/18, Cierre: 08/02/18.

Llamado Nº 68/2017.

1 (una) Beca, equivalente a Esc G, Grado 2, 30 hrs., Gestión Adm. Lic. Gestión Ambiental del CURE. Res. 28 Consejo del CENUR 06/12/17 - Exp. 301640-000177-17 Apertura: 22/01/18, Cierre: 05/02/18.

Llamado Nº 65/2017.

1 (un) cargo, interino, Esc. G, Grado 1, 17 hrs., PDU Ecología funcional de sistemas acuáticos del CURE.

Res. 35 Consejo del CENUR 22/11/17 - Exp. 301640-000150-17 Apertura: 22/01/18, Cierre: 05/02/18.

Llamado Nº 74/2017.

1 (un) cargo, interino, Esc. G, Grado 1, 10 hrs., Est. Lic. en Ciencias Antropológicas, orientación Arqueología. CURE.

Res. Dir. Regional 27/12/17 - Exp. 301620-001188-17 Apertura: 23/01/18, Cierre: 06/02/18.

Llamado Nº 61/2017.

1 (un) cargo, interino, Esc. G, Grado 1, 20 hrs., Perfil formación en Ciencias físico - químicas. CURE. Res. 33 Consejo CENUR 22/11/17 - Exp. 301640-000089-17 Apertura:23/01/18, Cierre: 07/02/18.

Llamado Nº 62/2017.

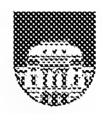
1 (un) cargo, interino, Esc. G, Grado 1, 40 hrs., Perfil formación en física y/o electrónica. CURE. Res. 34 Consejo CENUR 22/11/17 - Exp. 301640-000097-17 Apertura: 23/01/18, Cierre: 07/02/18.

Lugares de Inscripción en Sedes del CURE, más inf. en bases.

Requisitos y bases publicadas en:
www.cure.edu.uy,
www.uruguayconcursa.gub.uy,
www.universidad.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 333 Ene 05- Ene 05



División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Llamados para la provisión de:

- 1 (un) cargo interino de Asistente (Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales), para cumplir funciones en la Unidad Académica del Espacio Interdisciplinario (EI).

Resol. Nº 68 – CDC – 19/12/17 - Expte. 009000-002286-17.

Apertura: 11/01/18 - Cierre: 30/01/18.

Los interesados deberán preinscribirse en la página: www.concursos.udelar.edu.uy . Antes de la fecha y hora establecidas en el cierre del llamado se deberá completar la inscripción en Sección Concursos Docentes; Av. 18 de Julio 1968 – 1er. Piso, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Tel.:2400 92 01/05 (int. 214).

Requisitos para la presentación: Concurrir con documento de identidad vigente y documentación solicitada en las bases (originales y copias).

En caso de paro (PIT-CNT o AFFUR) se posterga el cierre del llamado para el día hábil siguiente.

Información y bases en las direcciones WEB: www.concursos.udelar.edu.uy y en el portal de la UdelaR:

www.universidad.edu.uy en menú central dirigirse a LLAMADOS.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 272 Ene 05- Ene 05

FACULTAD DE CIENCIAS

Plan de Estudio
"Licenciatura en Geología"
Aprobado por:
Claustro FCien Res Nº 5 del 01/09/2017
Distr. Nº 55/17 y 56/17
Consejo FCien Res Nº 71 del 11/09/2017
Dist. Nº 538/17
C.D.C. Res Nº 17 del 12/12/2017 Distr. Nº 1055/17
Exp. Nº 241050-000582-13

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN

El plan de estudios vigente (2008) surgió de una modificación del plan 1997, subsanando algunas carencias que existían en la formación de los Geólogos. No obstante ello, subsisten varias dificultades que incluyen:

1. debilidades de formación en áreas fundamentales, tanto en disciplinas básicas como aplicadas o de profundización;
2. por diversas razones los tiempos promedio de egreso han sido muy superiores a los cuatro años nominales inicialmente establecidos;
3. en general se requiere una adaptación de la carrera a las exigencias del país, que actualmente tiene un déficit creciente de Geólogos.

Por lo expuesto anteriormente, junto a la importante demanda de Geólogos por parte del Estado y por empresas en el área de prospección y exploración mineral, explotación de yacimientos, aguas subterráneas, medio ambiente y estudios geotécnicos, hace imperativa la formulación de un nuevo plan de estudios. Además, el mismo debe adaptarse de acuerdo a la a la nueva Ordenanza de Grado (OG; Resolución del CDC Nº 4 de fecha 30/08/2011), siguiendo criterios de créditos y flexibilidad en las trayectorias, tanto vertical como horizontalmente.

OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN

El objetivo de la carrera es lograr un profesional con perfil multidisciplinario, apto para actuar en las diversas áreas de las ciencias geológicas y que tenga incorporados en su quehacer los principios de la ética, visión humanística, sentido de responsabilidad y compromisos socio-ambientales. Se procura formar Geólogos con sólidos conocimientos básicos y con formación importante en áreas de profundización a elegir por el estudiante. El título de Licenciado/a en Geología posibilita al estudiante, además, a continuar su formación con diversas opciones de posgrado en el país o en el exterior.

PERFIL DEL EGRESADO

Los egresados estarán capacitados para el estudio integral y a todas las escalas del subsuelo y los materiales que lo componen, así como la evolución geológica de nuestro planeta. Estarán en condiciones de desempeñarse en investigación científica básica y aplicada, en la industria minera, en el alumbramiento y manejo de recursos hídricos subterráneos, en estudios ambientales, como consultores independientes en diversas otras áreas, y desempeñar tareas de enseñanza de Geología a todos los niveles. La ley 17.718 establece la necesidad de contar con el título de Licenciado/a en Geología para el ejercicio de la profesión de Geólogo en el territorio nacional. Los Licenciado/as en Geología son profesionales idóneos en diversas funciones, entre las cuales se destacan:

1. la investigación científica en los más diversos aspectos de la Geología
2. Asesorar en políticas públicas en el ámbito de su actividad profesional
3. Levantamiento y carteo topográfico-geológico de superficie y subterráneo, estudios fotogeológicos e interpretación visual y digital de imágenes.
4. Planificar, dirigir, evaluar, coordinar, supervisar y efectuar estudios vinculados con la estructura, composición y génesis de minerales, rocas y suelos y sus características tecnológicas;
5. Determinar áreas de riesgo geológico, naturales y antropogénicos, elaborar propuestas de prevención, mitigación y efectuar su control;
6. Realizar estudios de emplazamientos y geotécnicos de macizos rocosos y suelos, su caracterización y acondicionamiento para la fundación de obras de ingeniería y arquitectura, movimientos de suelos y rocas y control geológico.
7. Prospección, evaluación y explotación de yacimientos minerales, rocas e hidrocarburos.
8. Comprender científicamente los factores de las cadenas de producción mineral y combinarlos con las más actuales consideraciones técnicas, socioeconómicas y ambientales;

9. Prospección, exploración y manejo de recursos hídricos subterráneos y superficiales y geotérmicos.
10. Estudios de impacto, gestión, restauración, rehabilitación, recomposición y mitigación ambientales.
11. Estudios de emplazamientos geológicos para repositorios superficiales y profundos, de residuos sólidos y efluentes urbanos, industriales y nucleares.
12. Preparación, actualización y redacción de códigos, reglamentos, normas y estándares de calidad y de todo otro texto o disposición legal relacionada con la actividad geológica.
13. Dirigir, participar, supervisar, evaluar y efectuar estudios sobre conservación y restauración de materiales pétreos del patrimonio cultural, arquitectónico, manejo y preservación de sitios de interés geológico, paleontológico, espeleológico, paisajístico y turístico.
14. Docencia en todos los niveles de enseñanza de acuerdo con las disposiciones vigentes y capacitar recursos humanos en las distintas temáticas geológicas.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO

Licenciado/a en Geología

DURACIÓN DE LA CARRERA Y CRÉDITOS MÍNIMOS DE LA TITULACIÓN

El estudiante cumplirá con un mínimo de 360 créditos, en acuerdo con lo propuesto para carreras que otorgan el título de Licenciado en el Art. 2 de la OG, y tendrá una duración de 4 años.

Se otorga el valor de 1 crédito a un promedio de 15 horas de trabajo estudiantil (Art. 8 de la OG), que comprenda las horas de clase, de trabajo asistido y de estudio personal. La ponderación de los créditos para trabajo teórico, práctico u otras modalidades de aprendizaje incluido el no presencial, será objeto de reglamentación una vez aprobado el plan.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Este plan de estudios de flexibilidad progresiva se organiza según dos tramos: (1) un tramo común, y (2) un tramo de orientación construido en base al perfil del estudiante. De acuerdo a lo anterior, el estudiante deberá realizar un mínimo de 325 créditos en los tramos propuestos y 35 créditos que serán asignados al Trabajo Final de Licenciatura. Todos los estudiantes de grado deberán completar al menos 10 créditos, del total de créditos del plan de estudios (360 créditos), en prácticas de formación en los ámbitos social y/o productivo y/o cursos afines a su formación impartidos por otros servicios universitarios, nacionales o extranjeros (Ordenanza de Grado, Art. 12). Estos 10 créditos (incluidos en los 325 créditos de actividades programadas) pueden completarse en cualquiera de los dos tramos según las actividades curriculares y trayectoria que realice el estudiante. Se requiere un mínimo de 130 créditos obtenidos en el tramo común para iniciar el tramo de orientación, que incluyan los créditos correspondientes a los fundamentos generales de la Geología.
En cada instancia en la que el estudiante necesite optar, ya sea en la definición de su tramo de orientación, como dentro del mismo, o aún durante el tramo común, será orientado por los instrumentos que defina la Comisión de Carrera (p.e.: creación de comisiones de área, diseño de trayectos curriculares, tutorías de orientación curricular y/o tutorías académicas). La flexibilidad de este plan de estudios permite el avance fluido de los estudiantes durante la carrera, mediante la organización curricular que propicia la movilidad vertical en base a dos orientaciones pedagógicas: la promoción de trayectorias diversas y la construcción de un régimen de previaturas o conocimientos previos requeridos, que impliquen una razonable equivalencia de formación.
La movilidad horizontal se facilitará a través de la articulación de la Licenciatura con otras ofertas académicas de la Facultad de Ciencias así como con otros servicios de la UdelaR.
La correcta implementación de este plan estará a cargo de la Comisión de Carrera (CC) con los cometidos especificados en la OG.

AREAS DE CONOCIMIENTO

El Plan de Estudios se organiza en cuatro áreas de conocimiento por las que el estudiante deberá transitar a lo largo de dos tramos de complejidad creciente: un tramo o trayectoria común (TC) y un tramo o trayectoria de orientación (TO).
1. ÁREA CIENTÍFICO - BÁSICA (CB)
2. ÁREA GEOLOGÍA FUNDAMENTAL (GF)
3. ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN (AP)
4. ÁREA DE REFLEXIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN GENERAL (ARCFG)

TRAMO COMÚN (TC - MÍNIMO 210 o 220 créditos dependiendo de optar por los 10 créditos del ARCFG en este tramo)

Este tramo flexible, tiene como objetivos asegurar una sólida formación básica para todo estudiante que realiza la Licenciatura en Geología.
Se define una serie de conocimientos mínimos en cada área de formación que el estudiante deberá adquirir dentro del tramo común, a través de unidades curriculares electivas que serán coordinadas y evaluadas por los docentes y aprobadas por la CC.
Se indica un mínimo de créditos requeridos dentro de cada área, si bien, con el criterio de flexibilidad que se propone este plan, queda abierto a que en el futuro las comisiones pertinentes realicen ajustes en este aspecto.
Las unidades curriculares de este TC constituyen la base de la formación científica general del estudiante y proveerán las herramientas necesarias para el entendimiento de los procesos geológicos, así como prepararlo para un ejercicio responsable de su profesión.

* Área Científico - Básica (Mínimo 90 créditos)

Las unidades curriculares de esta área en este tramo, están destinadas a la formación científica general del estudiante y deberán proveer los conocimientos de los principios físicos y químicos que rigen los procesos geológicos, así como la capacitación para el análisis matemático y estadístico aplicado a las ciencias de la Tierra. La formación fundamental que el estudiante deberá adquirir durante la misma consiste en:
4. Formación matemática básica sobre cálculo diferencial e integral, incluyendo temas de ecuaciones diferenciales, álgebra lineal y probabilidad y estadística.
5. Comprensión de la física básica de procesos geológicos, incluyendo cinemática, dinámica, termodinámica, óptica, ondas y electromagnetismo.
6. formación básica de química inorgánica, incluyendo estequiometria, termoquímica y cinética de reacciones, reacciones ácido-base y de óxido-reducción, equilibrio, estructura atómica, molecular y enlace; núcleo atómico y desintegración, reacciones nucleares y química analítica inorgánica.
7. introducción a los fundamentos de la Geología en la que se muestren conceptos básicos de: estructura de la Tierra, concepto y clasificación de minerales y rocas, ciclo exógeno, tectónica y deformación, el tiempo geológico y rasgos generales de Geología del Uruguay.

* Área Geología Fundamental (mínimo 100 créditos)

En esta área se pretende aportar los conocimientos para el estudio de minerales y rocas usando diversos métodos (con énfasis en actividades de laboratorio y campo), así como la comprensión de los procesos de formación de rocas ígneas, sedimentarias y metamórficas y conceptos estratigráficos. Asimismo se darán al estudiante las bases fundamentales para la confección de cartas geológicas, diseño y ejecución de trabajos de campo, génesis y análisis de geoformas y paisaje, análisis de la deformación de los materiales rocosos e interpretación de datos estructurales (análisis de esfuerzos, reología de los materiales, mecanismos de deformación, niveles estructurales y ambiente geotectónico), así como manejo e interpretación de datos geofísicos en sus diversas aplicaciones (gravimétricos, sísmicos, magnéticos, etc.).

* Área de Profundización (mínimo 20 créditos)

En esta área se incluyen diferentes disciplinas de temas de Geología que fueron abordados en forma genérica en el área de GF, y que serán desarrollados a lo largo de talleres o cursos específicos analizando temáticas puntuales. Además se presentan disciplinas sobre las principales aplicaciones del conocimiento geológico. Estas incluyen la génesis y tipos de yacimientos minerales, explotación de yacimientos, génesis tipos y ocurrencia de hidrocarburos, métodos de exploración y explotación de hidrocarburos, hidrogeología de sistemas acuíferos, hidrogeoquímica, vulnerabilidad y contaminación de acuíferos, geología ambiental, impacto ambiental de actividades mineras, riesgos geológicos, geología aplicada a la ingeniería, entre otras.

* Área de Reflexión Científica y Formación General (mínimo 10 créditos)

Esta área comprende unidades curriculares que aportarán al estudiante los instrumentos y herramientas conceptuales que necesita para la interpretación multidisciplinar de los procesos geológicos y que lo introducen al conocimiento científico y a los retos y perspectivas actuales en Geología. Incluye unidades curriculares que introducen al estudiante en la reflexión de los aspectos éticos y legales del ejercicio de la profesión y del rol del geólogo en la sociedad, así como introducción a los aspectos epistemológicos e históricos de las ideas científicas.

TRAMO DE ORIENTACIÓN (TO - MÍNIMO 140 o 150 CRÉDITOS dependiendo de optar por los 10 créditos del ARCFG en este tramo)

En este tramo, el estudiante realizará un conjunto de actividades curriculares optativas y electivas (cursos de diversas modalidades, pasantías, seminarios, talleres, etc.) de acuerdo a un perfil de egreso individual. Éstas se ofrecerán con progresiva profundidad, pudiendo la CC definir una serie de trayectos sugeridos sirviéndose de las unidades curriculares ofrecidas por cada área. El estudiante podrá construir una trayectoria de orientación personalizada y diseñada en

acuerdo con la CC, atendiendo a su perfil y a su preparación para una mayor inserción en el mercado laboral. En todos los casos, los créditos se completarán con unidades curriculares a partir de una amplia oferta preestablecida, en acuerdo entre el estudiante, el futuro Tutor de su Trabajo Final y la CC.
Este tramo de orientación incluye además la realización de un Trabajo Final de carrera, realizado bajo la orientación de un Tutor académico avalado por la CC (35 de los 150 créditos). El plan de trabajo será acordado entre el estudiante y tutor académico y, aprobado por la CC previo a su ejecución.
TRABAJO FINAL (TF - 35 créditos)
El Trabajo Final representa una iniciación a la investigación para el estudiante. El mismo comprende el equivalente a 525 horas de trabajo (incluye actividades de gabinete y campo y/o laboratorio), con la presentación del informe correspondiente. El plazo para completarlo será de un semestre, pudiendo ser prorrogado en casos debidamente fundamentados por un nuevo y único periodo.
La aprobación del TF será por presentación del correspondiente trabajo escrito y defensa oral y pública del mismo.
Requisitos para la realización del Trabajo Final
1. Haber aprobado un mínimo de 90 créditos en el tramo de orientación y haber completado los créditos mínimos (210) del tramo común.
2. Presentación de un proyecto de Trabajo Final avalado por un tutor académico y eventualmente un cotutor.
3. Aprobación del proyecto de Trabajo Final por la Comisión de Carrera.
ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS
Se fomentará la interacción entre la enseñanza teórica y práctica que contribuya a contextualizar lo teórico, metodológico y práctico. En las actividades prácticas y trabajos de campo se promoverá que el estudiante pueda reformular y reconceptualizar los conocimientos y a su vez desarrolle habilidades y destrezas propias del campo profesional. Según la especificidad del área disciplinar, la enseñanza se desarrollará en el marco de clases teóricas, prácticas, teórico-prácticas, salidas de campo, talleres, laboratorios y seminarios, entre otros. Teniendo en cuenta la velocidad de avance de los conocimientos en la Geología moderna y el relativamente fácil acceso a los contenidos, se alivianará el enfoque enciclopedista estimulando el desarrollo de las habilidades que permitan continuar el proceso de aprendizaje durante toda la vida. No obstante el espíritu tendiente a la máxima flexibilización, los requerimientos para el avance en las trayectorias serán oportunamente plasmados en un plan de previaturas.
Los cursos se podrán realizar en modalidades presenciales, semipresenciales y virtuales a través del uso de TIC's en el diseño de aulas virtuales en las que los estudiantes realicen actividades, participen de foros de discusión, y cuenten con material didáctico de apoyo. La diversidad de modalidades de enseñanza otorgará igualdad de oportunidades a estudiantes distintos y en situaciones diferentes, así como la hará la organización de los horarios de los mismos.
La evaluación del aprendizaje tendrá coherencia con los regímenes de los cursos y de la enseñanza. Su objetivo fundamental es constituir una instancia formativa y asimismo tener una función de verificación y certificación de los conocimientos adquiridos por parte de los docentes. Además se promoverá la evaluación continua, la aplicación de la autoevaluación y la evaluación entre pares de los estudiantes a lo largo del proceso de aprendizaje.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 328 Ene 05- Ene 05

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (Udelar)
FACULTAD DE CIENCIAS

Plan de Estudio
"Licenciatura en Geografía"

Aprobado por:
Claustro FCien Res Nº 6 del 02/06/2017 Distr. Nº 44/17, 45/17, 46/17 compl 1
Consejo FCien Res Nº 83 del 26/06/2017 Dist. Nº 297/17
C.D.C. Res Nº 16 del 12/12/2017 Distr. Nº 1056/17
Exp. Nº 241110-000046-17

1. Antecedentes y fundamentación
La Licenciatura en Geografía hasta el presente se ha regido por cuatro Planes de Estudios diferentes aprobados en 1968, 1987, 1992 y 2003. El primero se desarrolló por un equipo docente liderado por el Prof. Jorge Chebataroff y su orientación general fue predominantemente en Geografía Física y Biología. El Plan de 1987 fue la búsqueda de una puesta al día respecto a las tendencias geográficas dominantes a nivel internacional, particularmente en cuanto a la profundización de los conocimientos socio-económicos y al ordenamiento territorial. En 1992, ya creada la Facultad de Ciencias, se estructura un Plan que actualiza la formación en Geografía. Posteriormente, en el año 2003, se revisan los contenidos realizando dos grandes modificaciones, la integración de un peso importante en asignaturas optativas y la definición de tres orientaciones de egreso.

El Plan 2003 significó, por su característica de flexibilidad curricular, un punto de inflexión respecto a los Planes anteriores. Esto fue particularmente importante respecto del Plan 1992, que resultaba excesivamente rígido y excluyente para estudiantes provenientes de trayectorias humanísticas de educación secundaria. La inclusión de un porcentaje considerable de cursos optativos (más del 25% del total) atendiendo a los intereses y necesidades de cada estudiante, asociado a la posibilidad de un mayor tránsito desde y hacia otras disciplinas y carreras, lo posicionó como un Plan sumamente innovador, no sólo para la tradición de nuestra Licenciatura sino también para la Facultad de Ciencias y la Universidad de la República en general. Este nuevo diseño curricular se sumó a una flexibilización en las condiciones de ingreso, todo lo cual redundó en un incremento de la matrícula y una mayor retención de los estudiantes en la Licenciatura. Asimismo se evidencia una mayor agilidad en el ritmo de cursado y un acortamiento en la duración del tránsito curricular del estudiante, en relación con los anteriores Planes.

La experiencia de la aplicación del Plan 2003 ha sido altamente satisfactoria, sin perjuicio de lo cual resulta aconsejable proceder a una revisión y actualización que atienda a las nuevas necesidades en materia académica y permitan responder a la creciente demanda de profesionales idóneos en problemáticas territoriales y ambientales. El análisis de los resultados obtenidos, el crecimiento en la demanda social de geógrafos y las orientaciones generales de las modificaciones en las carreras de grado a nivel general de la Universidad, indican la necesidad de proponer algunas modificaciones en el Plan, que consoliden y profundicen las grandes líneas propuestas en el Plan 2003.

En ese sentido resulta oportuno mantener todo lo que se ha reconocido como valioso, avanzando a la vez hacia un diseño superador. Teniendo en cuenta este criterio y considerando la singularidad epistemológica de nuestra disciplina, es conveniente propiciar un equilibrio entre sus diversas vertientes, lo cual permitirá poner a disposición del estudiante el amplio abanico de las tradiciones disciplinares.

El Plan de Estudios de la Licenciatura de Geografía posee un enfoque de unicidad de la naturaleza. La amplitud del enfoque no debe ser un obstáculo a la profundización y la especialización. Se busca construir una propuesta singular que asegure habilidades, implicando por lo tanto una mejor adecuación a la formación como científico y profesional del futuro egresado. El nuevo Plan se caracteriza por su flexibilidad en su contenido. Además prioriza la comunicación al interior de la Facultad y con otros servicios universitarios a efectos de complementar recursos y capacidades. Se prioriza aumentar la libertad del estudiante para elegir materias y definir las temáticas en las cuales se desee profundizar.

2. Objetivos de la formación
Formar profesionales críticos y reflexivos con amplio y sólido conocimiento de la disciplina, manejo de diversos enfoques teórico-metodológicos, con capacidad para realizar investigación y trabajar en el estudio y resolución de problemáticas del territorio en equipos multidisciplinarios.

Desarrollar habilidades para la generación, gestión, enseñanza y divulgación del conocimiento geográfico tanto en ámbitos académicos como profesionales.

3. Perfil del egresado
El Licenciado en Geografía posee una formación integral en la comprensión e interpretación de los procesos que producen el

espacio geográfico y son producidos en él. Conoce en profundidad y maneja los conceptos y categorías fundamentales de las diversas áreas de la disciplina, así como los conceptos básicos provenientes de las ciencias sociales, naturales y exactas, necesarios para la comprensión de las problemáticas de carácter espacial. Comprende las dinámicas de los procesos socio-económicos y ambientales que determinan la organización del territorio, lo que le permite integrarlos en el diseño y desarrollo de proyectos de investigación básica o proyectos de investigación aplicados al abordaje de problemas ambientales y territoriales. Posee herramientas que le permiten describir, analizar e interpretar los procesos que conforman el espacio geográfico a fin de ser capaz de llevar a cabo la planificación, gestión y ordenamiento integral del territorio, estando capacitado para trabajar de manera interdisciplinaria y multisectorial. Se caracteriza por el uso preferencial de técnicas de producción, análisis y representación de información espacial.

El Licenciado en Geografía puede desempeñarse en tareas académicas universitarias (investigación, extensión y enseñanza), en organismos del estado (ministerios, gobiernos departamentales y locales, empresas públicas) así como en organizaciones no gubernamentales, empresas consultoras, agencias de cooperación, y ejercer libremente su profesión.

En función de los énfasis que el estudiante realice en su trayectoria como egresado es capaz de: Participar en equipos profesionales multidisciplinarios para realizar estudios de impacto ambiental, formular planes de ordenamiento territorial, participar en la formulación de programas de desarrollo que integren la variable espacial.

El Geógrafo analiza y/o evalúa temáticas espaciales relacionadas con las transformaciones urbanas que se desarrollan en los sistemas de ciudades. Ademas de diagnosticar, analizar y evaluar las afectaciones de los sistemas ambientales como producto de la actividad económica, las transformaciones productivas en los espacios rurales. Diseñar redes de transporte y logística, abordar procesos de regionalización y desigualdades socioterritoriales en función de las nuevas territorialidades; para lo cual opera Sistemas de Información Geográfica entre otras metodologías de abordaje espacial.

4. Denominación del título
El egresado obtendrá el título de Licenciado en Geografía.

5. Duración de la carrera y créditos mínimos de titulación
El estudiante cumplirá con un mínimo de 360 créditos, teniendo una duración estimada de 4 años lectivos.

6. Descripción de la estructura del Plan
El Plan de Estudios se organiza en cinco áreas de conocimiento: Área Conocimientos básicos y general; Área Teórico – Metodológica; Área Socioespacial; Área Sistemas Ambientales; Área Tecnologías de la Información Geográfica.

Los estudiantes podrán optar por diferentes trayectorias, las cuales tendrán variado énfasis en función de la especificidad seleccionada.

El Plan de Estudios brinda la posibilidad de profundizar dentro del área de trabajo de su preferencia dentro del campo de la Geografía, con mayores oportunidades de elección por parte del estudiante. Los tramos de formación permiten con coherencia realizar trayectorias de flexibilidad creciente, cumpliendo un número mínimo de créditos en cada área, teniendo que alcanzar previamente una formación común e inicial de 220 créditos.
La tesina será realizada bajo la orientación de un tutor académico y deberá ser avalada antes de dar comienzo por la Comisión de Carrera. La propuesta de trabajo se acordará entre el estudiante y el tutor, la misma podrá realizarse en la Universidad de la República u otras instituciones u organizaciones, que la Comisión de Carrera entienda adecuadas para su desarrollo. Por la elaboración de la tesina se otorgaran 40 créditos de la malla curricular y podrá iniciarse una vez aprobados todos los créditos mínimos de las áreas.

A modo de resumen, las condiciones académicas para el estudiante obtener el título de Licenciado en Geografía son:

* Cumplir con las exigencias generales y específicas que se describen en el presente Plan y en la reglamentación.
* Reunir los créditos mínimos, realizar la tesina y alcanzar un mínimo global de 360 créditos.

7. Contenidos básicos y créditos mínimos de las áreas de formación.
Área Conocimientos básicos y general: Las unidades curriculares de esta área están destinadas a la formación científica general del estudiante y deben proveer las herramientas y técnicas básicas provenientes de otras disciplinas que constituyen herramientas para la comprensión de la configuración y la dinámica del espacio geográfico. Incluye conocimientos de ciencias de la atmósfera; ciencias geológicas; bases físicas de procesos atmosféricos; formación básica en cálculo diferencial e integral, álgebra lineal, estadística y probabilidad; sociología, economía e historia económica; historia del Uruguay. **Mínimo de 60 créditos.**

Área Teórico – Metodológica: En esta área se consideran unidades curriculares que aportan al estudiante los instrumentos y herramientas conceptuales que lo introducen al conocimiento geográfico. Incluye la introducción a los aspectos epistemológicos e históricos de la geografía, así como aquellos contenidos referidos a estrategias metodológicas y técnicas para el abordaje de los problemas de investigación en geografía. Contempla conocimientos y destrezas sobre conceptos básicos de Geografía, corrientes y paradigmas, tendencias geográficas contemporáneas, procesos de evolución histórico-espacial; metodología de investigación y fundamentos de epistemología; técnicas cualitativas y cuantitativas; matrices geográficas de datos; análisis multicriterio, multiobjetivo y multiescalar; modelos espaciales. **Mínimo de 45 créditos.**

Área Socioespacial: En esta área se consideran unidades curriculares que aportan al estudiante herramientas teóricas y prácticas para la comprensión de los procesos sociales, culturales, políticos y económicos que participan en la configuración del territorio. Incluye contenidos tales como la dinámica poblacional y la calidad de vida, la relación cultura y territorio, los imaginarios urbanos y la vida cotidiana, implicancias espaciales del sistema económico, nacional, regional y mundial, geografía del poder y dimensión territorial de los procesos políticos, producción del espacio urbano, dinámica metropolitana y políticas urbanas, estructura agraria y transformaciones recientes, agronegocios y nuevas ruralidades. **Mínimo de 45 créditos.**

Área Sistemas Ambientales: Las unidades curriculares de esta área están destinadas a la formación del estudiante en la evaluación, el análisis, y la comprensión, de los sistemas ambientales, particularmente los procesos del medio físico-natural en su relación con la sociedad. Incorpora conocimientos sobre biogeografía; el estudio de sistemas hidrológicos; conceptos sobre territorio y ambiente; teorías y técnicas de evaluación de impacto ambiental. **Mínimo de 40 créditos.**

Área Tecnologías de la Información Geográfica: Las unidades curriculares de esta área brindan al estudiante los conocimientos conceptuales, técnicos y metodológicos que le permitan abordar el análisis del territorio así como representar los diferentes fenómenos que se desarrollan en un territorio para su descripción y análisis. En particular tiene énfasis en aquellas herramientas que permiten la elaboración y uso de la información geográfica para su descripción, integración y análisis. Constituye las bases metodológicas de la cartografía; teoría y técnicas para el desarrollo de sistemas de información geográfica; herramientas para la generación de información: fotografía aérea, teledetección, otras. **Mínimo de 30 créditos.**

Resumen de Créditos Mínimos por Área:

ÁREA DE CONOCIMIENTO	CRÉDITOS MÍNIMOS
Conocimientos Básicos y Generales	60
Teórico - Metodológica	45
Socioespacial	45
Sistemas Ambientales	40
Tecnologías de la Información Geográfica	30
TOTAL	220

La ponderación de los créditos para trabajo teórico, práctico u otras modalidades de aprendizaje incluido el no presencial, será objeto de reglamentación una vez aprobado el Plan.
Los estudiantes deben completar entre 10 y 15 créditos, aparte de los 220 anteriores, correspondientes a prácticas de formación en los ámbitos social y productivo, proyectos de extensión, proyectos de investigación, y otras pertinentes a juicio de la Comisión de Carrera.

A su vez se podrán obtener créditos por otras actividades académicas, quedando en la Comisión de Carrera la tarea de evaluación de las propuestas y la potestad de otorgar créditos al estudiante por dichas actividades. En caso de otorgar créditos, la Comisión de Carrera determinará la cantidad y el área del conocimiento dentro de la cual se otorgará basándose en la propuesta hecha por el estudiante.

CUADRO RESUMEN

	Créditos	%
Núcleo de conocimientos mínimos por área	220	61
Materias optativas	90	25
Extensión y actividades en el medio	10	3
Tesina	40	11
Total	**360**	**100**

8. Orientaciones Pedagógicas
El Plan de Estudios de la Licenciatura en Geografía busca favorecer una formación integral de excelencia, que permita al estudiante construir una trayectoria flexible con sólidos conocimientos de la disciplina.

Las distintas unidades curriculares promoverán la capacidad de interactuar con diversos actores sociales en procesos colaborativos para la resolución de problemas ambientales y territoriales, el desarrollo de las capacidades de investigación y generación de conocimiento, y la aptitud de trabajo en equipos interdisciplinarios y multidisciplinarios. Se fortalecerán los enfoques interdisciplinarios que no sólo ampliarán y enriquecerán la visión crítica con que el futuro geógrafo deberá analizar los fenómenos espaciales, sino que además significará un entrenamiento para su futura práctica científica-profesional.

La existencia de trayectorias diversas se propone en el marco de la unicidad del campo disciplinar, en base a la necesidad de contribuir a la autonomía de los estudiantes a la hora de incidir en su tránsito curricular.

Las metodologías de enseñanza tendrán en cuenta el fomento al desarrollo de destrezas básicas para la comunicación académica (redacción de artículos científicos, informes, ponencias, representaciones cartográficas, etc.).

Se recomendarán en particular los ámbitos de formación que promuevan la integración de las funciones universitarias, por sus características e implicancias pedagógicas.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 327 Ene 05- Ene 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

"La Gerencia General de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas Resuelve:

1º) Deniégase lo peticionado por el Sr. Juan Francisco Mesones Blanco.-
2º) Notifíquese al interesado. Cumplido, vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E
Ref.: 435/2017
Res.: 4531/2017
av".

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 352 Ene 05- Ene 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 09565/2017, 2017-88-01-15165, 02511/2017.
VISTO: la gestión relativa a la consulta sobre la viabilidad de construir en los padrones números 19190 y 2400 frentistas a Ruta 10 y ubicados al este del Fraccionamiento Karin Elizabeth (también denominado Arenas del José Ignacio);
RESULTANDO: que por Resolución Nº 09278/2017, se remitieron las actuaciones a la Junta Departamental a efectos de "... solicitar anuencia conforme a lo establecido en el artículo 4º) del Decreto Departamental Nº 3982/2017 y viabilizar la propuesta en consulta, condicionada al cumplimiento de los requerimientos que emergen del dictamen de actuación 2 de la Dirección General de Urbanismo";
CONSIDERANDO: I) los motivos que emergen del informe de actuación 2 de la Dirección General de Urbanismo, al cual se reenvía la presente Resolución;
II) que por Resolución Nº 458/2017, de 19 de diciembre de 2017, la Junta Departamental resolvió: "1º) Concédese anuencia al Ejecutivo conforme a lo preceptuado en el Artículo 4º) del Decreto Departamental Nº 3982/2017 y préstase conformidad a la presente consulta de viabilidad para construir el proyecto de autos en los padrones Nos. 19190 Y 2400, frentistas a Ruta 10 y ubicados al este del Fraccionamiento Karin Elizabeth (también denominado Arenas del José Ignacio), en las condiciones informadas por la Dirección General de Urbanismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Departamental Nº 3965/2017" (actuación 5);
III) que concedida la autorización por el Legislativo Departamental, se impone indicar al gestionante que laviabilidad esta condicionada a que se adapte el proyecto a lo establecido en el artículo 236º) numeral 2- "Parámetros Opcionales para Complejos Residenciales" del Decreto Departamental Nº 3718/1997 (TONE) en la redacción dada por el artículo 3º) del Decreto Departamental Nº 3982/2017;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;
EL INTENDENTE DE MALDONADO
RESUELVE:
1º) Apruébase la viabilidad solicitada, condicionadaa que se adapte el proyecto a lo establecido en el artículo 236º) numeral 2- "Parámetros Opcionales para Complejos Residenciales" del Decreto Departamental Nº 3718/1997 (TONE) en la redacción dada por el artículo 3º) del Decreto Departamental Nº 3982/2017 y al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución Nº 458/2017 de la Junta Departamental; cometiéndose a la Dirección General de Urbanismo el contralor del cumplimiento del presente acto administrativo.
2º) Publíquese por Dirección de Comunicaciones y pasepor su orden a Dirección de Administración Documental para notificar al gestionante y a Dirección General de Urbanismo a todos sus efectos.
Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverria el 27/12/2017 15:45:31.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 28/12/2017 09:59:58.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 2/p 260 Ene 04- Ene 05

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación con frente a las calles que se indican, a regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
Vía de tránsito, Padrón;
Cno. Carlos A. Lopez, 92431;
Bélgica, 166720;

Arq. Cayetano Moretti, 195259;
Arq. Cayetano Moretti, 195260;
Pasaje la Vía, 43333;
Av. Carlos María Ramírez, 180405;
Dr. José María Silva, 49697;
Adolfo Pastor, 159124;
Cno. Casavalle, 117255;
Ruperto Pérez Martínez, 101468;
Cambay, 70963;
Bv. Manuel Herrera y Obes, 40807;
Fedra, 63366;
Cno. Al Paso Hondo 402727;
Av. Luis Batlle Berres, 107047;
Juan Rosas, 130893;
Bv. Jose Batlle y Ordoñez, 145482;
Bv. Jose Batlle y Ordoñez, 145481;
José Prat, 159735;
Atanasildo Suárez, 415120;
Ameghino, 37220;
Benito Riquet, 117912;
Gronardo, 173511;
Pedro Trapani, 144667;
Siracusa, 122312;
Ruta Nal. 8 Brig. Gral Juan Antonio Lavalleja, 179282;
Etna, 157692;
Maria del Rosario Ramos, 192040;
Virrey Elio, 173482;
Prof. Dr. Justo M. Alonso Gonzalez, 151004;
Cno. Vidiella, 405505;
Messina, 163400;
Minuanes, 182221;
Divina Comedia, 63584;
Av. Agraciada, 41415;
Cno. Carlos A. Lopez, 160072;
Tacuaty, 146321;
Dr. Prudencio de Pena, 156388;
Tacuabe, 125976;
Prof. Dr. Pedro Alberto Barcia, 40196
Divina Comedia, 64047
Ing. José Serrato, 72484
Roque Graseras, 93833
Cont. Berna, 420181
Orleans, 195138
Betete, 43338
Soria, 59105
Mallorca, 429476

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 338 Ene 05- Ene 09

UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES (PIAI)

RESOLUCIÓN Nº 36/2017
EXPEDIENTE Nº 2017-1147-98-000023
EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
1) Dar de baja como beneficiaria del Programa a María Gladys Lopez Nuñez, titular de la cédula de identidad 1.867.999-2, por no encontrarse en la vivienda desde 2013;
2) Incluir a Ángel Adán da Rosa Trinidad titular de la cédula de identidad 3.329.230-7; como beneficiario del Programa en el barrio "Cerro Norte- San Rafael";
3) Notifíquese.

27) (Cta. Cte.) 3/p 270 Ene 04- Ene 08

Central de Inspección General

Notifíquese a la Sra. Gabriela Danuzzo Píriz, CI: 1926858 que habiéndose constatado en fecha 23/11/17 que se continuó trabajando en la obra paralizada del padrón Nº 405520 de la calle Cno. Vidiella Nº 5612 del que consta su calidad de propietaria, no teniendo permiso de construcción aprobado, se labró Acta Nº 12724 donde se observa por parte del inspector actuante que la obra se encuentra finalizada, que siendo éste acto pasible de sanción, se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el Art. R.69, a los efectos de presentar los descargos que pudieran corresponder.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 232 Ene 03- Ene 05

INTENDENCIA DE RIVERA

Intímase al Sr. Osmar Suárez Camacho, domiciliado en calle Ansina Nº 1009, a concurrir a la Intendencia Departamental de Rivera, Sector Trámites y Habilitaciones, en el plazo de 10 días hábiles a efectos de regularizar la titularidad documental del vehículo camión marca Thames Trader, modelo 70, año 1961, padrón Nº 1089, matrícula FRA 7570, adquirido el 06/03/2009 e inscripta la Compraventa el día 26/03/2009 en el Registro de la Propiedad sección Automotores; y lo anterior bajo apercibimiento de que se proceda a realizar una transferencia de oficio ("no voluntaria") a su nombre conforme a lo reglado por Artículo 60 de la Ordenanza de Tránsito de la I.D.R. Expediente 162.785.

27) $ 2898 3/p 257 Ene 04- Ene 08

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS DE TRIBUTOS EJERCICIO 2018

22 de enero 1er. Vencimiento Patentes
09 de marzo 1er. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Urbana
20 de marzo 2do. Vencimiento Patentes
23 de marzo 1er. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Rural
11 de abril 2do. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Urbana
22 de mayo 3er. Vencimiento Patentes
25 de mayo 2do. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Rural
15 de junio 3er. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Rural
21 de junio 3er. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Urbana
13 de julio 4to. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Urbana
20 de julio 4to. Vencimiento Patentes
17 de agosto 4to. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Rural
07 de setiembre 5to. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Urbana
20 de setiembre 5to. Vencimiento Patentes
19 de octubre 5to. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Rural
31 de octubre Único vencimiento Avisos y Propaganda
09 de noviembre 6to. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Urbana
16 de noviembre Único vencimiento Tributos Cementerios
20 de noviembre 6to. Vencimiento Patentes
10 de diciembre 7mo. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Urbana
17 de diciembre 6to. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Rural
OFICINA DE COMUNICACIÓN.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 347 Ene 05- Ene 05

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

PAMIREL S.A.
Reducción de capital (art. 291 ley 16060)

Asamblea: 30/06/17 resolvió reducir capital integrado a $ 550.000
Documentación: Michigan 1367
Se convoca a acreedores, plazo 30 días de la última publicación.

28) $ 19580 10/p 34338 Dic 29- Ene 12

NOVA TIBAGI S.A.
REDUCCION DE CAPITAL INTEGRADO

Asamblea: 25/10/2017.
Capital integrado: $ 739.635.
Documentación: Rincón 468, piso 4.
Plazo: 30 días desde la última publicación.

28) $ 19580 10/p 34259 Dic 28- Ene 11

R DEL ESTE S.A.
(Reducción de capital Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)

AGE: 31/08/2017
Monto rescatado $ 15.994.953.-
Documentación en Gabriel Otero 6462 Oficina 207, Montevideo.
Interesados deducir oposiciones dentro de treinta días contados desde la última publicación.

28) $ 19580 10/p 34046 Dic 26- Ene 09

BIRWEY S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 1/07/2017 resolvió reducir el capital integrado a $ 646.120.859 mediante el rescate de 142.475.000 acciones por su valor patrimonial.
Documentación en Juncal 1378 of. 1301 Mdeo.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 29370 10/p 33896 Dic 22- Ene 08

Cantidad de avisos de fecha 05/01/2018 publicados en esta edición: 46.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	**Tarifa por aviso([1])**
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 5.240.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 8.920.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.260.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios	**$ 3.100.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 160.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 480.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por cm([2])**
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 142.00 (*)**
Prescripciones	**$ 156.00 (*)**
Unión Concubinaria	**$ 61.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 979.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 161.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por página([3])**
Balances	**$ 17.497.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	**Tarifa por cm([4])**
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	**$ 191.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 17 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy